



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL
EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN LA EMPRESA MADECO C.A. EN EL MUNICIPIO
SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

**Autora: Lcda. Pérez Uzcategui, Dubraska Nathaly
Tutora: Dra. Raquel Mireya Barrios**

San Cristóbal, Noviembre de 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL
EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN LA EMPRESA MADECO C.A. EN EL MUNICIPIO
SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

Autor: Pérez U., Dubraska N.
Tutor: Barrios, Raquel Mireya
Año: 2017

RESUMEN

La investigación trata sobre la planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia de Impuesto al Valor Agregado, en la empresa MADECO, C.A., en el municipio San Cristóbal del estado Táchira. El mencionado estudio fue descriptivo, documental, de campo, de carácter no experimental, con enfoque cuantitativo. La información fue recabada, mediante la encuesta, tipo cuestionario en la escala de Liker, considerando su validación por el juicio de expertos, que se aplicó a la muestra seleccionada, la cual fue de siete (07) informantes, del área administrativa responsables de llevar los controles del Impuesto al Valor Agregado IVA. Una vez obtenida la información esta fue procesada con el sistema estadístico SPSS versión 20, el cual dio una serie de cuadros y gráficos que permitieron analizar los datos recogidos y evidenciar como se comportaron éstos con relación a los objetivos de investigación. Posteriormente al análisis se llegó a las siguientes conclusiones: La situación actual de la empresa en cuanto a conocimientos de planificación fiscal es óptima encontrándose bien definida, cumple con los lapsos establecidos para el pago del impuesto, manteniendo un cronograma actualizado, se le sugiere lineamientos estratégicos para hacer más eficientes la planificación fiscal en materia de IVA.

Descriptor: Planificación fiscal. Control empresarial. Impuesto al Valor Agregado.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL
EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN LA EMPRESA MADECO C.A. EN EL MUNICIPIO
SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

**Autora: Lcda. Pérez Uzcategui, Dubraska Nathaly
Tutora: Dra. Raquel Mireya Barrios**

San Cristóbal, Noviembre de 2017



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL
EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN LA EMPRESA MADECO C.A. EN EL MUNICIPIO
SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

**Proyecto de Trabajo de Grado para optar al Título de Especialista en
Gerencia Tributaria**

Línea de Investigación: Gerencia y Derecho Tributario

**Autor: Lcda. Pérez Uzcategui, Dubraska Nathaly
Tutora: Dra. Raquel Mireya Barrios**

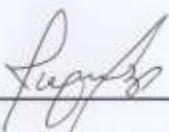
San Cristóbal, Noviembre de 2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor de la Tesis de Grado presentado por: **PÉREZ UZCATEGUI, DUBRASKA NATHALY**, con cedula de identidad N° V-19263638, para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, cuyo título es: **LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA MADECO C.A. EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**, aprobado por el Consejo General de Postgrado, en su reunión de fecha 24 de febrero de 2016, según acta N°. 130.

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la evaluación correspondiente.

En San Cristóbal, a los 15 días del mes septiembre de 2017



Dra. Raquel Mireya Barrios

C.I. 3.535.384

DEDICATORIA

Con todo amor y cariño a mi Madre, quien es la inspiración y fortaleza que me impulsa a ser mejor cada día, a vencer las adversidades y sobre todo a cumplir mis objetivos.

Te Amo Mami

AGRADECIMIENTOS

A Dios todo Poderoso, por todas las bendiciones que me ha dado y por las que aún he de recibir de su misericordia infinita.

A mi Madre, Hermanos y Orlando por su apoyo incondicional, siempre presentes en cada etapa, para seguir adelante día a día.

A mi familia y amigos, por su cariño, consejos y motivación.

A la Profesora Mechita por su apoyo, amistad y conocimientos brindados durante la realización de este proyecto.

A mi tutora Raquel Mireya Barrios por sus sabios conocimientos y la asesoría brindada.

A una persona muy especial, por sus palabras de aliento y motivación “Tu puedes con eso y más”.

A la Empresa MADECO, C.A., por brindarme la oportunidad de desarrollar mi trabajo.

Finalmente quiero agradecer a todas aquellas personas que directa e indirectamente contribuyeron con su ayuda y apoyo a la realización de este proyecto.

A todos mil gracias.

Dubraska Pérez U.

ÍNDICE GENERAL

	PP.
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTOS.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
LISTA DE CUADROS	x
LISTA DE GRÁFICOS	xi
RESUMEN.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULOS	
I SITUACIÓN ACTUAL EN CUANTO A LA PLANIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA LA EMPRESA MADECO C.A.....	29
II NIVEL DE CONTROL EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SEGÚN LA CONDICIÓN DEL CONTRIBUYENTE	54
III LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA MADECO, C.A	77
CONCLUSIONES	99
RECOMENDACIONES.....	101
REFERENCIAS	103
ANEXOS.....	108
A. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA	109
B. EL CUESTIONARIO.....	112
C. VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO	115
D. CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO	128

LISTA DE CUADROS

	PP.
1. Operacionalización de Variables.....	27
2. Operacionalización de Variables del objetivo específico N° 1	50
3. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Impuesto al valor Agregado (IVA). Indicador: Nivel de Conocimiento en materia fiscal, Importancia, Frecuencia con que se desarrolla la planificación fiscal.....	51
4. Operacionalización de Variables del objetivo específico N° 2	70
5. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los informantes en cuanto a la Dimensión: Control interno. Indicador: Conocimiento de las leyes, Aplicación de las Providencias, Pago, Comprobante de retención.....	71
6. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Contribuyente. Indicador: Condición, Conocimiento, Cumplimiento.	74
7. Operacionalización de Variables del objetivo específico N°3	95
8. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Procedimientos. Indicador: Cumplimiento de las normativas, Deberes como agentes de retención.....	96

LISTA DE GRÁFICOS

PP.

1. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Impuesto al valor Agregado (IVA). Indicador: Nivel de Conocimiento en materia fiscal, Importancia, Frecuencia con que se desarrolla la planificación fiscal..... 52
2. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Control interno. Indicador: Conocimiento de las leyes, Aplicación de las Providencias, Pago, Comprobante de retención. 72
3. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Contribuyente. Indicador: Condición, Conocimiento, Cumplimiento. 75
4. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Procedimientos. Indicador: Cumplimiento de las normativas, Deberes como agentes de retención..... 97



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL
EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN LA EMPRESA MADECO C.A. EN EL MUNICIPIO
SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**

Autor: Pérez U., Dubraska N.
Tutor: Barrios, Raquel Mireya
Año: 2017

RESUMEN

La investigación trata sobre la planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia de Impuesto al Valor Agregado, en la empresa MADECO, C.A., en el municipio San Cristóbal del estado Táchira. El mencionado estudio fue descriptivo, documental, de campo, de carácter no experimental, con enfoque cuantitativo. La información fue recabada, mediante la encuesta, tipo cuestionario en la escala de Liker, considerando su validación por el juicio de expertos, que se aplicó a la muestra seleccionada, la cual fue de siete (07) informantes, del área administrativa responsables de llevar los controles del Impuesto al Valor Agregado IVA. Una vez obtenida la información esta fue procesada con el sistema estadístico SPSS versión 20, el cual dio una serie de cuadros y gráficos que permitieron analizar los datos recogidos y evidenciar como se comportaron éstos con relación a los objetivos de investigación. Posteriormente al análisis se llegó a las siguientes conclusiones: La situación actual de la empresa en cuanto a conocimientos de planificación fiscal es óptima encontrándose bien definida, cumple con los lapsos establecidos para el pago del impuesto, manteniendo un cronograma actualizado, se le sugiere lineamientos estratégicos para hacer más eficientes la planificación fiscal en materia de IVA.

Descriptor: Planificación fiscal. Control empresarial. Impuesto al Valor Agregado.

INTRODUCCIÓN

La planificación fiscal en cualquier organización representa un medio indispensable que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de la administración tributaria, siendo este uno de los aspectos de mayor relevancia en el tema impositivo que ha ido ganando espacios ante la necesidad de generar recursos en lo que respecta a la recaudación fiscal por parte de los contribuyentes, creando con ello una cultura tributaria que facilite la optimización de controles internos eficaces en las organizaciones como mecanismos indispensables para asegurar el pago del tributo.

Para tal efecto, estos controles empresariales en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), facilitará orientar al personal involucrado del Departamento Contable de la empresa MADECO C.A., a la toma de decisiones asertivas, empleando con ello recursos eficientes que contribuyan al fiel cumplimiento de las Leyes financieras y tributarias, ya que este tiene la facultad de recaudar los fondos, verificar los procedimientos, fiscalizarlos, sancionarlos y determinar que los fondos recaudados sean trasladados al Estado para cumplir con ello el deseo de satisfacer a la comunidad en general.

Por lo tanto, esta investigación se justifica desde varios puntos de vista. A nivel teórico, el estudio contrastará teorías en cuanto al IVA, con los establecimientos de políticas y procedimientos de control, en miras de optimizar los procesos en cuanto a la agilización de todas las operaciones efectuadas dentro del Departamento Contable de la empresa MADECO C.A., con el objeto de mejorar sustancialmente de forma positiva la planificación fiscal de esta institución y con ello el pago del tributo al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), evitando caer en posibles sanciones.

En cuanto a la utilidad metodológica, esta investigación generará una herramienta que sirva de guía en lo referente a la aplicación de los procedimientos que les corresponde seguir al Departamento Contable para el cumplimiento de las obligaciones formales de carácter tributario, en lo que respecta a los sujetos pasivos especiales con lo establecido a las leyes del Estado, proporcionando mecanismos que puedan medir la retención y contribuir con la efectividad del sistema tributario venezolano.

En referencia al valor práctico, el estudio contribuirá a la obtención de datos actualizados sobre el proceso de recaudación del IVA y, a la vez consentirá situar de un banco de información sobre la repercusión de los logros en las funciones propias del SENIAT, lo cual permitirá la toma de decisiones en beneficio del Departamento Contable de la empresa objeto de este estudio.

Es importante mencionar que este estudio se encuentra en el marco de las líneas de investigación de la Universidad Católica del Táchira, en la especialización de Gerencia Tributaria.

Finalmente, la importancia de la investigación reviste puesto que representa un aporte sobre las bases de las conclusiones obtenidas a otras instituciones que presentan similitud en la problemática mencionada, además servirá de apoyo a otras investigaciones en referencia a esta temática, así como también podrá dar lugar a otros estudios del IVA, con diferentes tópicos tributarios desde el punto de vista operativo, jurídico, económico o con una matiz de los contribuyentes ordinarios, a quienes se les efectúa la retención, o el impacto en la administración tributaria de este mecanismo de recaudación.

Hoy día el mundo empresarial ha sufrido cambios continuos que han alterado de alguna u otra manera todos los procesos operativos, administrativos e inclusive contables, para estar a la vanguardia y a la altura

de las circunstancias a las que se enfrentan en esta tendencia hacia la globalización. En tal sentido, estas organizaciones reconocen que para mantener una ventaja competitiva en el mercado, deberán regirse por todas las disposiciones de carácter legal y tributario existentes en el país, trayendo como efecto, la obligación por parte de los contribuyentes declarar y pagar los impuestos.

Dentro de este marco, Mota, I. (2004)¹, explica que los contribuyentes son “aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos”; es decir, es aquel individuo que está obligado a soportar el pago de los tributos bien sea en impuestos, tasas o contribuciones especiales, entre otros; con el objeto de financiar el Estado. Por supuesto este fenómeno, explica Toro, J. (1993)², que en Venezuela surgió en el año de 1993 pues comenzaron a citarse cambios en la economía, “tales como el bajo precio del barril de petróleo, ingresos públicos insuficientes, que conllevaron a un cambio en el sistema económico apoyándose en el marco tributario”.

En opinión de Hidalgo, A. (2009)³, comenta por consiguiente:

El Estado utilizó el instrumento tributario para solventar la necesidad de generar mejores y mayores ingresos tributarios provenientes de la participación no petrolera, para solventar estas dificultades que se derivaban de los factores antes mencionados, pues el mismo, resultó limitado para sopesar el gasto público, originando con ello el IVA.

De este modo, el Estado como tiene la potestad de modificar y vigorizar el sistema tributario, inició el proceso de la reforma tributaria en el

¹ MOTA, I. (2004). *Diccionario Razonado de Economía*. Caracas, Venezuela: Panapo. p. 2

² TORO, J. (1993). *Fundamentos de Teoría Económica*. Caracas, Venezuela: Panapo C.A. p. 458

³ HIDALGO, A. (2009). *Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela*. Revista electrónica arbitrada *Comercium Tributum*. [revista en línea], fecha de consulta: 01 de Octubre de 2016, Disponible en: publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/download/198/268

país. El artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)⁴, establece que “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”; en otras palabras, nace la obligación del ciudadano de colaborar con las cargas públicas, teniendo mayor responsabilidad las personas jurídicas.

Dentro de esta perspectiva, el proceso de la reforma tributaria en Venezuela es iniciada en el año 1939, quedando publicada en Ley en el año 1992 en la Gaceta Oficial N° 35304 de la Ley del IVA (1992)⁵, entrando en vigencia el 01 de octubre del mismo año, estableciéndose una alícuota del 10% en todas las operaciones y en el caso de las exportaciones una del 0%. Posteriormente se incluyó una alícuota adicional del 15% a las operaciones correspondientes a bienes y servicios de consumo suntuario⁶. Para el año 2.000 el estado venezolano, tuvo un ingreso no petrolero menor al 9% del producto interno bruto, lo cual hizo que para ese momento se ubicara dentro de los países con menor ingreso tributario.

En el año 2.004 se produce una nueva reforma a la Ley del IVA⁷, fijándose una alícuota general del 15% y luego para el año 2.005 “la reducen al 14%”⁸. Para el año 2.007 en la Ley del IVA (2007)⁹ “el gobierno establece una disminución a un 9%” y nuevamente para el año 2.009¹⁰ “se realiza un

⁴ VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la enmienda N° 1. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 (Extraordinaria) de fecha 15 de Febrero de 2009. p. 24

⁵ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (1992). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.304, Octubre, 1992. p. 32

⁶ *Ibidem*. p. 32

⁷ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2004). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.999, Agosto, 2004. p. 25

⁸ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2005). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38263, Septiembre, 2005. p. 24

⁹ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38632, Febrero, 2007. p. 23

¹⁰ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2009). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39147, Marzo, 2009. p. 23

incremento quedando en un 12%”, que es la alícuota que se aplica actualmente en la ley del IVA (2014)¹¹.

Luego de las diversas reformas en materia de IVA, se le otorga la facultad a la administración tributaria para designar a los sujetos pasivos como responsables del pago de dicho impuesto en calidad de agentes de retención, lo que generó un impacto en la gestión empresarial de las organizaciones debido a la serie de deberes formales que tienen que cumplir. Por tal motivo, estas instituciones tienen la necesidad de planificar, organizar, controlar, dirigir y supervisar de forma coherente todas las diversas actividades de los procesos administrativos contables con el propósito de establecer las metas y la manera de alcanzarlas.

Visto desde esta perspectiva, la planificación fiscal tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde cancelar al contribuyente por concepto de tributos, así como también permitirá asegurar los procesos gerenciales manteniendo el fiel cumplimiento de los aportes tributarios en vez de la evasión.

A este respecto, Hidalgo, A. (2013)¹², define la planificación fiscal como “una estrategia de aprovechamiento tributario que permite indagar con antelación los efectos fiscales en la toma de decisión individual para obtener ventajas en la forma de elegir los impuesto a satisfacer de la manera más adecuada”; es decir, son actividades encaminadas hacia el aprovechamiento tributario en materia de libertad, amortizaciones, deducciones y beneficios para reducir la factura fiscal ante cualquier ofrecimiento del Estado.

¹¹ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014). Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado N° 1436, Noviembre, 2014. p. 9

¹² HIDALGO, A. (2013). *Planificación Tributaria Una Alternativa Legítima para el Contribuyente. Temas Sobre Gerencia Tributaria en Venezuela*. Zulia, Venezuela: Los Ángeles Editores. p. 125

Para ello se hace indispensable, que la persona encargada de llevar la planificación fiscal conozca e interprete el marco legal de acuerdo a las normativas establecidas por el SENIAT, con la finalidad de evitar sanciones por el incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda, deberá ser usada como herramienta de control empresarial, sirviendo de apoyo para dar cumplimiento a los deberes y obligaciones como sujeto pasivo especial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es propicio citar el caso de la Empresa MADECO C.A., organización que se encarga de la compra, venta, distribución y comercialización de artículos de ferretería y materiales de construcción a nivel regional como nacional, esta empresa no cuenta con una planificación fiscal acorde a las tareas y responsabilidades que efectúa a diario, para proyectar acciones aplicables en las actividades operacionales contables.

A este respecto, el origen de la situación problemática en estudio se puede presentar por el desconocimiento de las normas que rigen la materia tales como la Ley del IVA, su reglamento y las providencias que rige la materia objeto de estudio y por la inexistencia de lineamientos de los procedimientos en cuanto a las acciones manejadas por la empresa, puesto que en los actuales momentos muestran demoras en la entrega de las facturas correspondientes por parte bien sea del personal de ventas, analista de las cuentas por pagar y los auxiliares contables.

En consecuencia, es de suma importancia señalar que si la gerencia y el personal involucrado no aplican una planificación fiscal en materia del IVA, el pronóstico resultante será el debilitamiento del proceso financiero, bajos porcentajes de liquidez e incrementos de las multas y sanciones por parte del Estado. Por eso es fundamental, el diseño de una planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia IVA en la empresa MADECO

C.A., con el propósito de que a la hora de alguna fiscalización por parte de las autoridades competentes, tengan todos los procesos en orden en las cuentas, registros o facturas de entrada y salida de mercancía, además de cumplir con todas las obligaciones impuestas por Ley.

De acuerdo con todo lo antes expuesto, se hace necesaria la formulación de la pregunta de investigación: ¿Se hace necesario realizar una planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia de impuesto al valor agregado IVA, en la empresa MADECO C.A., en el municipio San Cristóbal del estado Táchira para dar cumplimiento a sus deberes como sujeto pasivo?

De la anterior se derivan las siguientes interrogantes, las cuales sistematizan el problema: ¿Cuál es la situación actual en cuanto a la planificación fiscal en la empresa MADECO, C.A.?; ¿Cómo es el nivel de control en materia del IVA, según la condición del contribuyente en la empresa MADECO, C.A.?; y ¿Cuáles serían los lineamientos de planificación fiscal y de control empresarial en materia de IVA para la empresa MADECO, C.A.?

De lo anteriormente señalado, se formula como objetivo general para este estudio: plantear estrategias sobre la planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia del IVA en la empresa MADECO C.A., ubicada en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira; así como también los objetivos específicos los cuales son: describir la situación actual en cuanto a la planificación fiscal en la empresa MADECO, C.A., determinar el nivel de control en materia del IVA según la condición del contribuyente en la empresa MADECO, C.A. y, plantear lineamientos estratégicos de planificación fiscal y de control empresarial en materia de IVA para la empresa MADECO, C.A.

Es necesario comentar que los objetivos específicos se transformaron en el cuerpo capitulado de esta investigación; al respecto la UCAT (2013)¹³ en su Instructivo dice:

En esta parte se presentarán los capítulos de acuerdo con los objetivos planteados. En cada capítulo, se desarrollará con detalle el marco teórico, operacionalización de variables y metodología empleada. Cabe destacar que la fundamentación teórica de cada uno de los objetivos de la investigación, que compone el capitulado, debe reflejar profundización y análisis crítico del investigador, el cual se logra a través de la selección, lectura, depuración, reflexión, asociación e interpelación de los conocimientos. La transformación de estos conocimientos representa el aporte significativo del investigador.

En atención a la problemática expuesta y a los objetivos establecidos, esta investigación contendrá en el referente teórico la planificación fiscal, control interno y el Impuesto al Valor Agregado IVA, planificación, procedimientos y aspectos que están contenidos en los indicadores de la operacionalización de variables; en otras palabras los aspectos teóricos y legales que le dieron sustentación a esta investigación.

Al respecto el Instructivo de la UCAT (2013)¹⁴ dice sobre el referente teórico:

La finalidad del contenido expuesto en el referente teórico es situar el problema en estudio, dentro de un conjunto de conocimientos - sólidos y confiables, que permitan orientar la búsqueda y ofrezcan una conceptualización adecuada de los términos que se van a utilizar. En el referente teórico es donde se establece la relación entre la teoría y la práctica en el proceso de investigación, permitiendo ubicar lo investigado en la realidad o entorno. Ello permite revelar las teorías y nuevas realidades relacionadas con la investigación.

¹³ UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA. (2013). *Instructivo para la elaboración del trabajo de grado, tesis doctoral e investigaciones de la UCAT*. Aprobado por el Consejo General de Postgrado No. 111, a los 10 días de Mayo de 2013. San Cristóbal. Estado Táchira. Venezuela. p.18.

¹⁴ *Ibíd*em p. 17

Como toda investigación para su desarrollo hay que aplicar una metodología razón por la cual a continuación se trata sobre este aspecto.

El desarrollo de esta investigación está orientado bajo el paradigma cuantitativo, donde al final del estudio se sugieren lineamientos estratégicos de planificación fiscal y de control empresarial en materia de IVA para la empresa MADECO, C.A.

En el Instructivo para la elaboración del Trabajo de Grado, Tesis Doctoral e Investigaciones de la UCAT (2013)¹⁵, define el enfoque cuantitativo de la siguiente manera:

Se concibe bajo el enfoque cuantitativo, los trabajos de aplicación que siguen un patrón predecible y estructurado. El investigador tiende a utilizar instrumentos de medición que proporcionan datos numéricos susceptibles de análisis estadísticos, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Dentro de este enfoque se encuentran: estudios exploratorios, descriptivos, correlacionales, explicativos, proyectos factibles, entre otros.

También el estudio es un diseño no experimental de campo, con un nivel de investigación descriptivo y documental.

Los estudios no experimentales pueden ser de dos tipos, los transeccionales y longitudinales. Esta es una investigación de tipo transaccional descriptivo, ya que la recolección y medición de la información se realizó en un solo momento y en un período de tiempo único.

Al respecto para Balestrini, M. (2007)¹⁶, “el propósito de los transaccionales descriptivos es el indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables estudiadas en una determinada situación.”

¹⁵ UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA. (2013). *Op.cit.* p. 8

¹⁶ BALESTRINI, M. (2007). *Como se elabora el Proyecto de Investigación (Para los estudios descriptivos, diagnósticos, evaluativos experimentales y los proyectos factibles)*. Séptima Edición. BL. Consultores Asociados Servicio Editorial. Caracas. Distrito Federal Venezuela. (p. 133).

Por ser también esta una investigación de campo permite al investigador obtener datos sin manipulación, porque los toma directamente de la fuente primaria, el Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2012)¹⁷, establece que:

Se entiende por Investigación de Campo, el análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos en el desarrollo.

Por otra parte, el tipo de investigación utilizada es conceptualizada como descriptiva, sobre el particular Hernández y Otros (2007)¹⁸ expresan que “estos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se ha sometido a un análisis”.

Y su apoyo es documental, debido a que en su desarrollo se utilizaran fuentes bibliográficas así como, textos especializados, investigaciones anteriores realizadas referentes a este tema, leyes y publicaciones, con el fin de sustentar la labor investigativa.

Al respecto, cabe mencionar la definición de investigación documental aportada por Arias, F. (2012)¹⁹, comenta que la base documental es:

La búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

¹⁷ UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR (2012). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas. Venezuela. (p. 18)

¹⁸ HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, L. (2007) *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill Interamericana. D.F. México. (p. 56).

¹⁹ ARIAS, F. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica*. 5ª ed. Editorial Episteme. Caracas Venezuela. (p. 27).

En esta investigación se utilizarán como técnica de recolección de datos la encuesta y el instrumento utilizado fue un cuestionario conformado por XX interrogantes de respuesta de selección múltiple.

Hurtado de Barrera, J. (2010)²⁰ expresa:

Los cuestionarios (los cuales corresponden a la técnica de encuesta), consisten en un conjunto de preguntas relacionadas con el evento de estudio. Su característica es que tales preguntas pueden ser dicotómicas, de selección abiertas, tipo escala o tipo ensayo. Un mismo cuestionario puede albergar diversidad de preguntas según se requiera para obtener la información pertinente acerca del evento de estudio.

Se utilizó la técnica de juicio de expertos, para la validación del cuestionario la cual consistió en entregar a expertos docentes un ejemplar del cuestionario, acompañado con los objetivos de la investigación y la operacionalización de variables con el fin de que revisaran el contenido, la redacción y la pertinencia de cada indicador, éstos revisaron e hicieron las recomendaciones necesarias, las cuáles fueron consideradas para la elaboración final del cuestionario que se aplicó a la muestra seleccionada.

Según Claret A. (2010)²¹, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. La validación se refiere a la revisión exhaustiva de los instrumentos de investigación antes de ser aplicados, con la finalidad de evitar errores.

Se definió una población que son todos los empleados que laboran en los Departamentos Contable, de Crédito y Cobranza y el de Impuesto de la empresa MADECO, y de ella se extrajo una muestra que facilitó el estudio. A dicha muestra se le aplicaron los instrumentos de recolección de información. La muestra objeto de este estudio estuvo conformada por los trabajadores

²⁰ HURTADO DE BARRERA J. 2010. *Paradigmas y Métodos de la Investigación en tiempos de Cambios*. Editorial Episteme. Caracas Distrito Federal Venezuela. (p. 157).

²¹ CLARET, A. (2010). *Cómo hacer y defender una tesis*. Editorial Texto, C.A. Caracas. Distrito Federal Venezuela. (p. 23)

responsables de las actividades y del proceso administrativo relacionada con la planificación fiscal y el Impuesto al Valor Agregado IVA.

La muestra de acuerdo con Arias, F. (2012)²²:

Es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible. En este sentido, una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a la del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido.

La confiabilidad del instrumento se hizo a través del SPSS versión 20 y dio como resultado un Alfa de Cronbach de 0,951 que denota una alta confiabilidad.

Esta investigación se estructuró considerando lo mencionado en el Instructivo de la UCAT (2013):

El informe final tendrá la siguiente estructura: Páginas preliminares a. La página del título. La página con la constancia de aprobación por parte del tutor. Página de dedicatoria. El índice general. Listas de cuadros y de gráficos. El resumen. Introducción. En ella se deberá incluir en forma clara y concisa los siguientes aspectos: planteamiento del problema, preguntas de investigación, objetivos (general y específicos); justificación (importancia de la investigación para el ámbito científico); breve descripción del método empleado y de la estructura del trabajo. Cuerpo capitulado. Conclusiones. En las conclusiones se señalará la forma y medida en que se han cumplido los objetivos que el estudio se propuso y por ende el Trabajo de Grado o la Tesis Doctoral, así como también las deducciones, inferencias y resultados cualitativos y/o cuantitativos obtenidos.²³

De tal forma que el estudio está organizado de la siguiente forma: las páginas preliminares, luego la introducción donde se plantea el problema, se formulan los objetivos de investigación, se presenta la importancia y justificación del estudio, así como la metodología utilizada para el logro de

²² ARIAS, F. *Op.cit.* p. 83.

²³ UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA. *Op.cit.* pp. 19, 20 y 21

los objetivos. El cuerpo capitulado conformado por los tres objetivos específicos que se desarrollaron en esta investigación.

Capítulo I. Describir la situación actual en cuanto a la planificación fiscal en la empresa MADECO, C.A.

Capítulo II. Determinar el nivel de control en materia del IVA según la condición del contribuyente en la empresa MADECO, C.A.

Capítulo III. Sugerir lineamientos de planificación fiscal y de control empresarial en materia de IVA para la empresa MADECO, C.A.

Finalmente se incorporan las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía consultada y los anexos.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Un paso importante en el desarrollo de la investigación, es la Operacionalización de Variables, el cual es el proceso donde se identifican las variables, es decir se hace operativa, medible o por lo menos registrable en la realidad, estas tienen que tener relación con los objetivos de la investigación, a la vez responde al enfoque empleado, al tipo de investigación que se realiza.

Arias, F. (2012), define la variable como “una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y es que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación”²⁴

²⁴ ARIAS, F. *Op.cit.* p.57.

Cuadro 1. Operacionalización de Variables

Objetivo General: Plantear estrategias sobre la planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia del IVA en la empresa MADECO C.A., ubicada en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira

Objetivos Específicos	Variables	Conceptualización de las Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Ítems
Describir la situación actual que presenta la empresa MADECO C.A., en cuanto a la planificación fiscal.	Situación actual de la planificación fiscal	La situación actual de la planificación fiscal es aquella que proporcionará información sobre el manejo de la carga tributaria de la empresa.	Impuesto al valor Agregado (IVA)	- Nivel de Conocimiento en materia fiscal - Importancia - Frecuencia con que se desarrolla la planificación fiscal	Cuestionario	1 2 3 4 5
Determinar el nivel de control en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según la condición del contribuyente.	Nivel de control en materia al Impuesto del Valor Agregado (IVA)	El nivel del control en materia del IVA, son los procedimientos sistemáticos que le corresponderá llevar la empresa para efectuar el pago de la obligación tributaria exigidas por la Ley.	- Control interno -Contribuyente	-Conocimiento de las leyes. - Aplicación de las Providencias. - Pago. - Comprobante de retención - Condición - Conocimiento - Cumplimiento.	Cuestionario	6 7 8 9 - 10 11 12 13
Proponer lineamientos de control interno en materia de la planificación fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa MADECO C.A.	Lineamientos de control interno en materia de la planificación fiscal.	Los Lineamientos de control interno de la planificación fiscal son aquellos que sirven como guía para que el personal especializado encargado realice de una manera clara y confiable todas las operaciones de dichas actividades.	- Procedimientos	- Cumplimiento de las normativas - Deberes como agentes de retención.	Cuestionario	14 15

Fuente: Pérez 2017

CAPÍTULO I

SITUACIÓN ACTUAL EN CUANTO A LA PLANIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA LA EMPRESA MADECO C.A.

El capítulo que a continuación se muestra está referido a la descripción actual que presenta la planificación fiscal en la empresa MADECO C.A., donde los datos serán obtenidos por medio de la aplicación del cuestionario dirigido a los empleados del Departamento Contable, Departamento de Crédito y Cobranza y el Departamento de Impuesto. Esta información localizada permitió sintetizar las operaciones observadas de manera ordenada, de tal forma que suministraron respuestas a la interrogante planteada.

En tal sentido, este estudio represento un proceso continuo que se llevó a cabo a lo largo de la investigación y en el cual los primeros hallazgos incidieron en la recolección de datos; además busco reducir las informaciones claves que se requerían para el desarrollo del objetivo de este capítulo.

En todo proceso investigativo el marco teórico constituye el soporte referencial en el constructo en que se apoyará la misma, el cual aborda las características o cualidades de contenido cuyo propósito es darle al estudio un sistema coordinado, coherente de conceptos y proposiciones que permiten orientarlo hacia unidades relevantes literarias.

Sánchez, J. (2011)²⁵, explica que el marco teórico está enmarcado en la ubicación del problema “situándolo en el tiempo y espacio, con toda una conceptualización y definición de términos que analizados y descritos amplían el conocimiento de los hechos de una manera ordenada”; en otras

²⁵ SÁNCHEZ, J. (2011). *Métodos de Investigación*. Caracas, Venezuela: Eneva. p. 155

palabras, guían la investigación sobre hechos que tengan relación mediante teorías que intentan dar respuesta al problema planteado.

Esos intentos de dar respuesta a los inconvenientes presentados también tienen sus basamentos sobre investigaciones elaboradas con anterioridad, las cuales llamamos antecedentes de la investigación, citando en primer lugar a Quintana, K. (2012)²⁶, con su investigación la cual lleva por título Modelo de Planificación Tributaria para Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercializador de Quito, presentada en la Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, para optar al título de Especialista en Contabilidad y Auditoría. La cual tuvo como objetivo identificar las principales características de la planificación tributaria y las estrategias a las cuales puede acogerse la pequeñas y mediana empresa del sector comercializador de la ciudad de Quito

La metodología utilizada fue de modalidad cuantitativa y cualitativa, con diseño de campo y documental de naturaleza descriptiva. La población estuvo conformada por 860 empresas y muestra tomada fue de 86 empresas. Como técnica de recolección de datos manejados fue la encuesta de instrumento el cuestionario. Los resultados que el autor ubicó fue fortalecer los procedimientos y dictar las acciones empresariales con el fin de alcanzar las metas y objetivos planteados a nivel tributario o contributivo, realizar con estricto apego a las leyes impositivas y de derecho común la planificación tributaria y mantener el control interno tributario forma parte integrante del proceso de planificación tributaria y debe estar presente en toda organización que desee lograr con eficiencia el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

²⁶ QUINTANA, K. (2012). *Modelo de Planificación Tributaria para Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercializador de Quito*. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Ecuador. [tesis en línea]. Disponible en: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6588/1/UPS-QTO4612.pdf>

Por último, el autor recomendó programar en forma conjunta entre las diversas unidades involucradas en los procesos administrativos y contables, la operatividad de la planificación tributaria y su desarrollo en la empresa en todas sus fases, partiendo de la formulación del presente modelo para optimizar la actividad tributaria de manera que se definan los objetivos, los medios para alcanzarlos, las estrategias necesarias y la manera en que se dará seguimiento a los planes, es decir, el control interno y, brindar la debida capacitación, en cuanto al actual régimen impositivo se refiere.

El aporte de esta investigación se asienta sobre las bases a seguir en el proceso de efectuar una planificación tributaria o fiscal que involucran las distintas etapas de planificación, principios y la comparación de los datos reales en el proceso de búsqueda de información que se hizo en la investigación desarrollada aquí con las sugerencias que se plantean. Además fue desde el punto de vista metodológico un estudio muy similar el presentado, dando apoyo para su realización.

A continuación se desarrollan aspectos teóricos sobre los indicadores que sustentan el desarrollo de este capítulo.

La administración es un proceso operacional compuesto de funciones como la planeación, organización, dirección y control. Las organizaciones no existen en sí mismas, sino para alcanzar objetivos y producir resultados. La organización debe estar determinada, estructurada y orientada en función de estos. Se hace necesario realizar una descripción detallada del proceso de planeación, que es el punto fundamental en el desarrollo de este capítulo.

La planificación es el primer paso y el más importante en el proceso administrativo, debido a que si existe una buena planificación el desarrollo de los objetivos empresariales se dará satisfactoriamente, de igual forma reduce los riesgos a los que puede estar sujeta y por lo tanto genera el éxito de una organización.

Chiavenato, I. (2006)²⁷ en su texto explica las fases del proceso administrativo y define la planeación como:

La función administrativa que determina por anticipado cuales son los objetivos que deben alcanzarse y que debe hacerse para conseguirlos. Se trata de un modelo teórico para la acción futura. Empieza por la determinación de los objetivos y detalla los planes necesarios para alcanzarlos de la mejor manera posible. Planear y definir los objetivos es seleccionar anticipadamente el mejor curso de acción para alcanzarlos. La planeación determina a dónde se pretende llegar, qué debe hacerse, cuándo, cómo y en qué orden.

A la luz de este concepto se evidencia lo importante que es la etapa de la planificación en el proceso administrativo organizacional, de allí su relevancia es este estudio, pues trata sobre la planificación fiscal que se desprende de la planificación central que debe tener toda empresa.

De allí pues, que la planificación fiscal es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo costos, en otras palabras un ahorro fiscal y aumentando así la competitividad, siendo una actividad perfectamente legítima.

La planificación fiscal es un enfoque formal que consiste en la previsión y evaluación de los resultados de las decisiones administrativas de una empresa para un período determinado, en lo que se refiere a los distintos impuestos que afectan a la misma, así como la forma de cálculo y pago de los mismos.

Independientemente de que una empresa aplique o no un programa de planificación fiscal, los aspectos tributarios y financieros van

²⁷ CHIAVENATO, I. (2006). *Introducción a la teoría general de la administración*. México. Editorial McGraw-Hill Interamericana, p.143.

estrechamente relacionados, por lo que deben estar incluidos en un programa de planificación total a fin de coordinarlos de manera efectiva. La planificación fiscal pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar, y comparar. Mediante la planificación fiscal, se pueden estudiar las alternativas legales y trazar las estrategias adecuadas para ahorrar muchos recursos en impuestos.

La metodología del trabajo de planificación fiscal se basa en la evaluación del caso bajo análisis, para luego, con los datos obtenidos, profundizar su estudio, y desarrollar esquemas de ahorro fiscal con total cumplimiento de las normas legales. A este respecto, Splitz, B. (2011)²⁸, señala que la planificación fiscal:

Es el proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes, a la luz de los factores no fiscales, a fin de determinar si y en este caso; dónde, cuándo, y con quien establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones.

Todo ello, con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan otros objetivos personales.

Por su parte Galarraga, A. (2013)²⁹, igualmente afirma que “este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas”. La planificación fiscal es

²⁸ SPLITZ, B. (2012). *Planificación Fiscal Internacional*. Madrid, Barcelona: Ediciones Deusto S.A. p. 17

²⁹ GALÁRRAGA, A. (2012). *Fundamento de Planificación Tributaria*. Venezuela: Edición Venezuela. p. 25

considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación vigente.

Uno de los objetivos o funciones más importantes de la planeación fiscal es sin lugar a dudas la racionalización de los tributos, interpretando la misma como la contribución mínima que le será permitida a la empresa de acuerdo con las Leyes Tributarias Vigentes en la República Bolivariana de Venezuela. El propósito del planteamiento fiscal consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentra protegida del régimen fiscal correcto, evitándole correr riesgos innecesarios a cometer delitos e infracciones fiscales o hacer impráctica la transacción económica.

En este orden de ideas Villegas, E. (2004)³⁰ plantea:

Los principales objetivos de la planificación fiscal son: prevenir sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial, seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal, evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios, obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales, que la empresa esté preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.

Así como también, conocer que efecto tienen los impuestos en las decisiones de la gerencia y así medir los ahorros y costos fiscales de operaciones económicas futuras. Para que una organización pueda tener una planificación fiscal exitosa, deberá seguir lineamientos. Estos lineamientos

³⁰ VILLEGAS, E. (2004). La planeación fiscal en nuestros días. Publicación electrónica. [Publicación en línea], fecha de consulta: 15 de abril de 2016, Disponible en: https://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1_07/articulo4.htm

consisten en aplicar una secuencia lógica en la formulación del planeamiento tributario con base en el conocimiento del sector económico que opera la empresa, su situación actual y sus proyecciones futuras, previo análisis de las variables tributarias y financieras que afectan o puedan llegar afectar al desarrollo económico de la empresa.

La importancia de la planificación fiscal, según Galárraga (2012)³¹, “su propósito es precisamente el evitar que las organizaciones estén a la deriva a merced de acontecimientos futuros que puedan afectarla profundamente y que pudieran haber sido previstos”. Tomando en cuenta que la carga tributaria actualmente tiende a incrementarse, es necesaria la planeación oportuna de los impuestos, la planeación fiscal persigue minimizar el impacto que los tributos tienen en los costos de producción y de administración y prever su incidencia en los flujos de caja.

La importancia de la planeación fiscal se puede considerar que está en el mismo nivel de los diferentes estudios de pre factibilidad y factibilidad, puesto que en la época actual no se puede soslayar la repercusión que el factor tributario tiene en los costos de producción y de administración y su incidencia en el desarrollo de una organización empresarial. La planificación fiscal ha cobrado una importancia mucho mayor a medida que se fue perfeccionando la administración financiera. Esto se debe a que ésta abarca un campo muy amplio de control de la actividad fiscal por lo que también se encuentra presente en la organización de los estados, está claro que la planificación fiscal tiene sus limitaciones así como sus ventajas.

Para afinar los datos aportados en la teoría se puede indicar que la planificación fiscal no se limita a un perfil específico, sino que es aplicable a todo tipo de organización, debido a que el proceso de planificación es la base de una buena administración. La frecuencia con la que se realiza una

³¹ GALÁRRAGA, A. *Op.cit.* p. 43

planificación fiscal debería ser anual y revisada periódicamente, se dará en base a que si queremos cumplir nuestros objetivos y administrar nuestros recursos, debemos hacerlo orientado la atención hacia un proceso de definición de metas, tomando en cuenta las condiciones de la organización y los aspectos legales que enmarcan la actividad que realiza.

Para desarrollar las bases legales, es preciso mencionar que las mismas no son más que las leyes que fundamentan de forma legal el desarrollo del proyecto, para esta investigación establecen el ordenamiento jurídico que rige la materia objeto de estudio. En esta sección se especifican diversas leyes que se interrelacionan entre sí tales como se describen a continuación:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)³² establece un sistema tributario basado en el principio de Legalidad y lo contempla el artículo número 317 el cual establece que

No podrá cobrarse impuesto, tasa ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

Se considera que este principio es el de mayor relevancia en un sistema tributario, porque es una garantía constitucional del derecho de propiedad, de libertad y de los intereses sociales y comunitarios, al punto que sus intereses se extienden a la seguridad y económica, ya que solo corresponde a la ley formal determinar los elementos relativos a la existencia, estructura y cuantía de la obligación tributaria.

El principio de la Generalidad del tributo que establece el artículo número 133 expresa que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los

³² VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Op.cit.*

gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley". Este principio impone la obligación jurídica general a todos los habitantes del país, a concurrir con el levantamiento de las cargas públicas, no se puede eximir a nadie de contribuir y solo aquellos hechos de la vida social que son índices de la capacidad económica pueden ser adoptados por las leyes como presupuesto generador de la obligación tributaria. Todo esto con el fin de proteger la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población

El principio de justicia, igualdad y equidad, tiene como requisito legitimador buscar la justicia de la tributación en orden a las exigencias de igualdad y equidad, no debe haber discriminación por raza, sexo o condición social.

El principio de progresividad lo contempla la constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) ³³ en su artículo número 316:

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Este principio tiene como como fundamento la efectiva igualdad, al buscar que la carga tributaria se distribuya de manera proporcional y según la capacidad contributiva del sujeto pasivo, es decir que exista una mejor distribución de su renta y su patrimonio, por lo que se puede decir que un impuesto es progresivo cuando la alícuota se eleva a medida que aumenta la cantidad gravada y proporcional cuando su alícuota es constante.

Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio o ser tan exorbitante que afecte el patrimonio del contribuyente, tal como lo consagra el Principio de la No Confiscatoriedad previsto en el 317 de la Constitución. La no

³³ VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela *Op.cit.* p. 36

Confiscatoriedad protege el derecho a la propiedad, garantía fundamental de un estado democrático.

Otro principio contemplado en la carta fundamental es el de la irretroactividad donde ninguna ley podrá tener efecto retroactivo excepto cuando imponga una menor pena. La irretroactividad se entiende como la incidencia de la nueva ley que se promulgue en los efectos jurídicos ya generados por situaciones anteriores.

Los tributos se pueden definir como la prestación económica comúnmente en dinero, exigidas por el estado a las personas en ejercicio de su poder de imperio, según su capacidad contributiva, en virtud de una ley preexistente y para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines que se traduce en la satisfacción de las necesidades colectivas.

Los impuestos pueden definirse de la siguiente manera son tributos exigidos por el estado a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal directa e inmediata relativa al obligado.

Otro elemento significativo es el IVA, que es un impuesto indirecto ya que gravan las manifestaciones mediatas o indicios de riqueza. (Patrimonio, capital o renta) y nace según La Ley del IVA (2014)³⁴, en su artículo 1º:

Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen

³⁴ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014). *Op.cit.* p. 11

las actividades definidas como hechos imponible en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley

En otras palabras, es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realizan las actividades definidas por la ley como hecho imponible.

Por otra parte se define el IVA como un tributo que se causa por el porcentaje sobre el valor adicionado o valor agregado a una mercancía o un servicio, conforme se completa cada etapa de su producción o distribución. De igual manera se puede decir también que este tributo es de etapas múltiples, de carácter no acumulativo, resultante de la diferencia entre el IVA causado sobre las ventas de mercancías y las prestaciones de servicios efectuados por los contribuyentes, que constituye su obligación tributaria, y el IVA acreditable correspondiente a las adquisiciones de mercancías y servicios de terceros, que constituyen un derecho utilizable por los causantes.

La Ley que establece el IVA (2014)³⁵, en su Título V, Capítulo I destaca lo siguiente en el apartado 47 especifica que los contribuyentes están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma o condición, en otras palabras, se deberá cancelar una vez se adquiera cualquier producto en algún establecimiento. A este respecto, el artículo 48 menciona que los comerciantes deberán cancelarlo por las importaciones que efectúen de bienes inmuebles adquiridos, además se

³⁵ *Ibíd*em p. 33-34

cancelará en la oficina rectora correspondiente. Igualmente, en el artículo 49 indica el tipo de sanción que se impondrá al momento de la no cancelación.

Por otra parte respecto a los deberes formales del impuesto al valor agregado el COT (2014) impone obligaciones que debe cumplir todo contribuyente, responsable o terceros, lo cual los mismos tienen dos clases de deberes frente a la administración tributaria tomando en cuenta que el deber fundamental es pagar los impuestos; los deberes formales incluyen presentar las declaraciones, llevar los libros exigidos por el Código de Comercio (1955) así como también los libros especiales de compra y venta, comunicar los cambios de dirección, entre otros. El cumplimiento de los deberes formales hace presumir que los contribuyentes han cumplido sus obligaciones tributarias cabalmente.

Los deberes formales pueden ser definidos como todos aquellas obligaciones que deben cumplir tanto los propios contribuyentes como responsables y terceras personas con la finalidad de facilitarle a la administración tributaria todas las tareas relativas a la determinación del impuesto, fiscalización y cualquier otra investigación que lleve a cabo, según el artículo 126 del Código Orgánico Tributario (2014)³⁶, así mismo, en el artículo 127 establece el tipo de persona natural, jurídica, entidades y sociedades que deben cumplir con los deberes formales establecidos en las leyes tributarias.

El Código Orgánico Tributario (2014)³⁷ establece en su artículo 145 “que todos los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria” Cabe resaltar que los deberes formales deben ser cumplidos en todo caso por: las

³⁶ VENEZUELA. Código Orgánico Tributario. *Op.cit.* p. 38, 47

³⁷ *Ibídem*

personas naturales, personas jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones y fideicomisos así como lo establece el artículo 146 del Código citado.

La administración tributaria en virtud del poder que se le confiere, mediante Providencia, podrá establecer características especiales en el cumplimiento de tales deberes, los cuales deben ser cumplidos por todos los contribuyentes. A continuación se detallan los deberes formales en los cuales están sujetos los contribuyentes según el artículo 155 del Código Orgánico Tributario (2014)³⁸:

- Llevar en forma debida y oportunamente los libros y registros especiales referentes a actividades y operaciones que los vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente.
- Inscribirse en los registros pertinentes, a los que aportarán los datos necesarios y comunicarán oportunamente sus modificaciones.
- Colocar el número de inscripción en los documentos y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- Solicitar a la autoridad que corresponde permisos previos o de habilitación de locales.
- Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
- Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
- Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos gravados.
- Facilitar a los funcionarios fiscales autorizados las inspecciones o verificaciones en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.

³⁸ *Ibíd*em p. 50

- Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos generadores de las obligaciones o aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
- Comparecer a las oficinas fiscales cuando su presencia sea requerida.

Por otro lado el Código Orgánico Tributario (2014)³⁹ tipifica el incumplimiento de los deberes formales en el artículo 99, es toda acción u omisión de sujetos pasivos o terceros, que viole las disposiciones establecidas por los deberes contenidos en el mencionado código, las leyes especiales, sus reglamentaciones o en disposiciones generales de los organismos administrativos competentes. Constituye también esta infracción la realización de actos tendientes a obstaculizar o impedir las tareas de determinación, fiscalización o investigación de la Administración Tributaria.

Donde las personas sujeta a cumplir los deberes formales del IVA, según el artículo 156 del Código Orgánico Tributario (2014)⁴⁰, los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales, por sí mismas o por representantes legales o mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.
3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 del C.O.T, por la persona que administre los bienes, y en su defecto por cualquiera de los integrantes de la entidad.
4. En el caso de sociedades conyugales, uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o

³⁹ *Ibíd*em p. 26

⁴⁰ *Ibíd*em p. 50

personas que designen los componentes del grupo y en su defecto por cualquiera de los interesados.

En líneas generales, las retenciones en materia de IVA, es un mecanismo, más que una institución propiamente dicha, contemplado en distintas leyes tributarias por medio del cual se asegura en alguna medida la recaudación del tributo que dicha ley contempla. El mecanismo funciona imponiéndole al pagador de determinadas cantidades de dinero la obligación de detraer del monto a pagar, un cierto porcentaje que el pagador debe enterar al Fisco en concepto de impuesto pagado anticipadamente por cuenta del perceptor de pago, por lo cual este último queda liberado de la obligación impositiva hasta concurrencia con el monto retenido. Páez, J. (2011)⁴¹, explica que a su vez, “el pagador asume el carácter de responsable del pago por el monto retenido”. El mecanismo permite además, anticipar el cobro del tributo.

En el Sistema Tributario Venezolano se contempla la obligación de retener como un requisito previo exigido a los contribuyentes y que deberán realizar al momento del pago o abono en cuenta, los agentes de retención, responsables directo de dicho pago.

Cabe referir que Páez, J. (2011)⁴², comenta que la Ley del IVA, (2014), “contempla un mecanismo distinto al de la retención”, pero de efectos semejantes a éste. Si en el momento de la recuperación de los impuestos soportados realizados por el contribuyente al efectuar sus ventas, se introduce paralelamente el mecanismo de retención, como ocurre en el caso de las Providencias N° 0056 dictadas por el SENIAT, todos los contribuyentes estarán sujetos a la aplicación simultánea del procedimiento de recaudación del tributo que conducen necesariamente a un cobro en exceso del impuesto contemplado en la ley.

⁴¹ PÁEZ, J. (2011). *La Imposición al Valor Agregado (IVA) en Venezuela*. Caracas: Asociación Venezolana de Derecho Tributario. p. 99

⁴² *Ibidem*. p.102

De igual modo argumenta Páez, J. (2011)⁴³, que estableciendo la retención contemplada en las Providencias “no se practica sobre las cantidades debidas por el comprador al vendedor en virtud de la relación económica que los vincula”, ni siquiera sobre cantidades donde correspondan a tributos pendientes de pago por parte del vendedor, sino sobre cantidades cuyo pago ha soportado el vendedor sin ser el sujeto pasivo de la obligación tributaria, por lo tanto tiene derecho a recuperar y a quien se le frustra el derecho a esa recuperación al practicársele la retención precisamente en el momento y sobre el monto estimado por la ley para que se resarcir el impuesto soportado, sin ser el sujeto pasivo de tal obligación, ni el obligado a soportarlo en forma definitiva como adquirente final.

Como se aprecia de lo expuesto, la retención contemplada en las Providencias dictadas por el SENIAT, aunque lleva tal calificativo no se corresponde con el concepto mismo de retención. Las cantidades retenidas representan para quien padece la retención la entrega anticipada del monto de un tributo, está obligado a satisfacer y de cuya obligación queda liberado por efecto mismo de la retención, convirtiéndose el agente de retención en el responsable del pago de ese tributo, lo cual no ocurre en el caso de las retenciones contempladas en la citada Providencia; y ello porque el sistema de anticipo del pago de impuesto.

En este orden de ideas Vielma, V. (2008)⁴⁴ explica en otras palabras que:

Los agentes de retención es, por definición, un sujeto pasivo de la relación jurídico – tributaria, a quien se considera responsable del pago de un tributo que corresponde a un contribuyente, en quien

⁴³ *Ibidem*. p.103

⁴⁴ VIELMA, V. (2008). *Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio consorcio servicios de ingeniería, mantenimiento, construcción y operaciones “Simco”*. [tesis en línea], fecha de consulta: 16 de Abril de 2016, Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/especialidad/Vianel%20Vielma/Tesis.pdf>

se ha configurado un hecho imponible determinado, la ley permite a la Administración Tributaria usar el mecanismo de la designación de agentes de retención, como sujetos pasivos responsables del pago del tributo de un tercero (contribuyente), para facilitar o controlar su función recaudadora de impuestos.

Ahora bien, para garantizar el pago de la deuda tributaria, adquiere especial relieve la figura del agente de retención, quien va a ser el sujeto pasivo de la obligación tributaria en calidad de responsable solidario, aun sin ser contribuyente por disposición expresa de la ley, debe cumplir las obligaciones atribuidas al mismo. La obligación de retener constituye una obligación, el cual explica como una prestación patrimonial autónoma, surgiendo de un presupuesto de hecho autónomo respecto a la obligación principal, independientemente de ésta llegue a nacer en el futuro y la ley no establece como requisito de procedencia para la exigencia del pago del impuesto no retenido donde el Fisco haya intimado al contribuyente al pago del impuesto correspondiente.

Donde las sanciones por incumplimiento de los agentes de retención, explica, Villegas, H. (2013)⁴⁵, señala que, “al Estado el derecho a percibir coactivamente sumas de dinero de los particulares, debe dársele también el medio de defensa para que haga cumplir sus disposiciones”. Para ello el estado está facultado a reprimir imponiendo castigos que retribuyan al infractor por el mal causado y que tiendan a evitar infracciones futuras. En consideración a lo antes expuesto, es que el Estado Venezolano ha resumido las sanciones pecuniarias a los contribuyentes el Código Orgánico Tributario (2014)⁴⁶, contempla cuales son los ilícitos en que puede incurrir un contribuyente dividido en 3 grupos:

1. Ilícitos Formales,
2. Ilícitos Materiales e,

⁴⁵ VILLEGAS, H. (2013). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Madrid: Editorial Limusa. p. 230

⁴⁶ VENEZUELA. Código Orgánico Tributario *Op.cit.* p. 12

3. Ilícitos Penales

Ilícitos Formales

El capítulo II del Código Orgánico Tributario (2014)⁴⁷ contempla los ilícitos formales en los siguientes artículos:

El Artículo 99: los ilícitos formales se originan por el incumplimiento de sus deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas;
2. Emitir, entregar o exigir comprobantes;
3. Llevar libros o registros contables o especiales;
4. Presentar declaraciones y comunicaciones;
5. Permitir el control de la administración tributaria;
6. Informar y comparecer ante la administración tributaria;
7. Acatar las órdenes de la administración tributaria, dictadas en uso de sus facultades legales, y
8. Obtener la respectiva autorización de la administración tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia;
9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.

Asimismo en el artículo 100 del Código Orgánico Tributario (2014)⁴⁸ se establece que:

Artículo 100: Constituyen ilícitos formales relacionados con deber de inscribirse ante la administración tributaria:

1. No inscribirse en los registros de la administración tributaria estando obligado a ello;
2. Inscribirse en los registros de la administración tributaria fuera del plazo establecido en las leyes, reglamentos, resoluciones y providencias;
3. Proporcionar o comunicar la información relativa a los antecedentes o datos para la inscripción o actualización de los registros, en forma parcial, insuficiente o errónea;
4. No proporcionar o comunicar informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o

⁴⁷ *Ibidem* p.12

⁴⁸ *Ibidem* p. 12

actualización en los registros, dentro de los plazos establecidos en las normas tributarias respectivas.

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 1 será sancionado con clausura de cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, y multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T).

Quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2 y 3 serán sancionados con clausura de cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, y multa de cincuenta unidades tributarias (50 U.T).

Quienes incurran en el ilícito descrito en los numeral 4 serán sancionados con clausura de cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, y multa de cincuenta unidades tributarias (100 U.T).

La sanción de clausura prevista en este artículo se aplicará a todos los establecimientos o sucursales que posea el sujeto pasivo.

Igualmente el artículo 101 del Código Orgánico Tributario (2014)⁴⁹ indica que:

Artículo 101: constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de emitir, entregar o exigir facturas u otros documentos:

1. No emitir facturas u otros documentos obligatorios o emitidos en un medio no autorizado por las normas tributarias.
2. Emitir facturas u otros documentos cuyos datos no coincidan con el correspondiente a la operación real o sean ilegibles.
3. No conservar las copias de las facturas u otros documentos obligatorios, por el lapso establecido en las normas tributarias.
4. Alterar las características de las máquinas fiscales.
5. Emitir facturas u otros documentos obligatorios con prescindencia total o parcial de los requisitos exigidos por las normas tributarias.
6. Utilizar simultáneamente más de un medio de emisión de facturas u otros documentos, salvo en los casos establecidos en las normas tributarias.
7. Utilizar un medio de facturación distinto al indicado como obligatorio por las normas tributarias.
8. No entregar las facturas u otros documentos cuya entrega sea obligatoria.

⁴⁹ *Ibíd*em p.12

9. No exigir a los vendedores o prestadores de servicios las facturas u otro documentos de las operaciones realizada, cuando exista la obligación de emitirlos.

10. Aceptar facturas u otros documentos cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.

11. Emitir cualquier otro documento distinto a facturas, que sean utilizados para informar el monto parcial o total de las operaciones efectuadas, tales como: estados de cuenta, reportes gerenciales, notas de consumo, estados demostrativos y sus similares, aun cuando el medio de emisión lo permita.

Quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 1 al 4 serán sancionados con clausura de diez (10) días continuos de la oficina, local o establecimiento en que se hubiera cometido el ilícito y multa de ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T).

Quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 5 al 8 y 11 serán sancionados con clausura de cinco (5) días continuos de la oficina, local o establecimiento en que se hubiera cometido el ilícito y multa de cien unidades tributarias (100 U.T).

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 9 será sancionado con multa de cinco unidades tributarias (5 U.T).

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 10 será sancionado con multa de diez unidades tributarias (10 U.T).

La sanción de clausura prevista para los ilícitos establecidos en los numerales 1, 4, 5, 6, 7, se extenderá hasta tanto el sujeto pasivo cumpla con los respectivos deberes formales y notifique a la administración tributaria la regularización de la situación que le dio origen al ilícito.

Corregida la situación que motivó la aplicación de la sanción la administración tributaria procederá en forma inmediata a levantar la medida de clausura

La sanción de clausura prevista en este artículo se aplicara solo en el lugar de la comisión del ilícito, aún en los casos en que el sujeto pasivo tenga varios establecimientos o sucursales.

Mención aparte merece el artículo 118 del Código Orgánico Tributario (2014)⁵⁰, el cual se refiere a los ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, y ellos son: La defraudación tributaria, la falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción, la insolvencia fraudulenta con fines tributarios, la instigación pública al incumplimiento de la normativa la divulgación o el uso personal o indebido de la información confidencial.

Metodológicamente el capítulo se desarrolló como una investigación de campo, recogiendo la información a través de la base documental para sustentarlo teórico y legal, y con la aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada.

⁵⁰ *Ibidem* p. 16

Cuadro 2. Operacionalización de Variables del objetivo específico N° 1

Objetivo General: Plantear estrategias sobre la planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia del IVA en la empresa MADECO C.A., ubicada en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira

Objetivos Específicos	Variables	Conceptualización de las Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	ítems
Describir la situación actual que presenta la empresa MADECO C.A., en cuanto a la planificación fiscal.	Situación actual de la planificación fiscal	La situación actual de la planificación fiscal es aquella que proporcionará información sobre el manejo de la carga tributaria de la empresa.	Impuesto al valor Agregado (IVA)	-Nivel de Conocimiento en materia fiscal - Importancia - Frecuencia con que se desarrolla la planificación fiscal	Cuestionario	1 2 3 4 5

Fuente: Pérez 2017

Análisis de los resultados de las preguntas de este capítulo

Cuadro 3. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Impuesto al valor Agregado (IVA). Indicador: Nivel de Conocimiento en materia fiscal, Importancia, Frecuencia con que se desarrolla la planificación fiscal.

Ítem	Descripción	S		CS		CN		N	
		f	%	f	%	f	%	f	%
1.	¿Considera que el grado de conocimiento de los empleados está acorde con la normativa legal vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?	6	86	1	14	0	0	0	0
2.	¿Considera usted, que el personal responsable del manejo de las obligaciones tributarias está capacitado para tal fin?	7	100	0	0	0	0	0	0
3.	¿La importancia de la planificación fiscal radica en el cumplimiento de las obligaciones?	7	100	0	0	0	0	0	0
4.	¿El Departamento de Impuestos mantiene un cronograma actualizado que permita cumplir con el pago del IVA?	7	100	0	0	0	0	0	0
5.	¿Considera usted que los procedimientos administrativos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aseguran el logro de los objetivos?	5	71	2	29	0	0	0	0
VALOR PROMEDIO		6	91	1	9	0	0	0	0

Fuente: Pérez (2017)

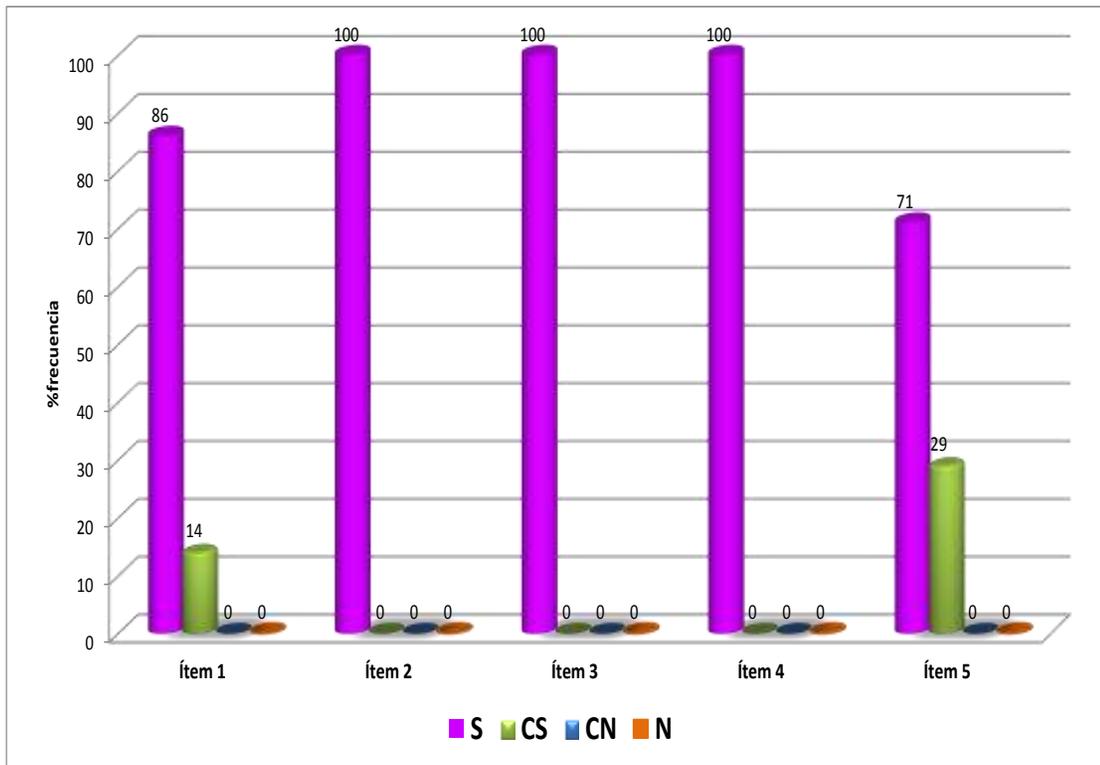


Grafico 1. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Impuesto al valor Agregado (IVA). Indicador: Nivel de Conocimiento en materia fiscal, Importancia, Frecuencia con que se desarrolla la planificación fiscal.

Análisis

Como se evidencia en el cuadro N° 1 y el gráfico N° 1, en las respuestas obtenidas por los informantes contestaron que SI en un 86% que el grado de conocimiento de los empleados está acorde con la normativa legal vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que se considera una fortaleza, así mismo contestaron que SI en un 100%, que el personal responsable del manejo de las obligaciones tributarias está capacitado para tal fin, al igual que la importancia de la planificación fiscal radica en el cumplimiento de las obligaciones, que el Departamento de

Impuestos mantiene un cronograma actualizado que permita cumplir con el pago del IVA y que los procedimientos administrativos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aseguran el logro de los objetivos, con los resultados antes mencionados se puede decir que la situación actual de la empresa MADECO C.A., en cuanto a la planificación fiscal se encuentra bien definida y dando cumplimiento a lo establecido desde el punto de vista legal. Esto se sustenta por lo comentado por Galarraga, A. (2013)⁵¹, quien afirma que “este tipo de planificación busca conducir el desarrollo adecuado de los acontecimientos, las actividades y transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales con el fin de disminuir el pasivo tributario de las empresas”.

Conclusión del capítulo

Se puede concluir diciendo que la situación actual que presenta la empresa MADECO C.A., en cuanto a la planificación fiscal se encuentra bien definida en función de que los resultados obtenidos de las preguntas hechas a los empleados encargados de los procesos que se llevan a cabo con el Impuesto al Valor agregado, al nivel de conocimiento que éstos tienen en materia fiscal, la importancia y frecuencia con que se desarrolla la misma todas estuvieron en porcentajes entre el 86% y 100%.

⁵¹ GALÁRRAGA, A. *Op.cit.* p. 25

CAPÍTULO II

NIVEL DE CONTROL EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SEGÚN LA CONDICIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Este capítulo está referido a determinar el nivel de control en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según la condición del contribuyente y se logró por medio de las técnicas e instrumentos de recolección de información que fue aplicado al personal que labora en la empresa MADECO C.A., a través de la observación directa y por la encuesta.

Continuando con la revisión es procedente hacer referencia a la investigación por Escorsio, K. (2012)⁵², cuyo título es la cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales del Impuesto al Valor Agregado IVA (Caso de estudio: Servicios y Proyectos Industriales C.A.), presentada en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Falcón, Venezuela, para optar al título de Especialistas en Contaduría Mención Auditoría. Cuyo objetivo general fue diseñar un modelo de sistema de control interno orientado al cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes especiales del IVA dirigido a empresas de servicios.

La metodología utilizada por la autora corresponde a un tipo de investigación descriptiva y aplicada, de diseño de campo, documental y no experimental. La población y muestra estuvo conformada por treinta y cinco (35) trabajadores de la empresa Servicios y Proyectos Industriales C.A. Las

⁵² ESCORSIO, K. (2012). *Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado (Caso De Estudio: Servicios Y Proyectos Industriales C.A.)*. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Coordinación de Post Grado. Falcón, Venezuela. [tesis en línea]. Disponible en: http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P819.pdf

técnicas de recolección de datos observación documental, con entrevista no estructurada cuyo instrumento fue el guion de entrevista. Los resultados a las cuales llegó la investigadora es que se hace necesario para la empresa mantenerse en conocimiento constante de todas las modificaciones que experimenta la legislación, en particular a todos aquellos aspectos que hoy en día son objeto de fiscalización por parte de la administración tributaria, que no son más que condiciones, formas y plazos establecidos en Leyes y Reglamentos para la cancelación de los tributos correspondientes.

Finalmente, recomendó actualizar al personal encargado de la administración y contabilización de tributos, por medio de charlas, cursos o talleres referentes al área de IVA, para el mejoramiento continuo de los procesos de la empresa.

Esta investigación señalada sirve de aporte a la presente, porque contiene teorías que servirán de apoyo del control interno tributario, sus componentes y características. Fue una investigación descriptiva, documental y de campo, se utilizó un cuestionario y además trato sobre e Impuesto al Valor Agregado que es objeto del estudio que se realizó.

Chiavenato, I. (2006)⁵³ señala que dentro de las etapas de los procesos administrativos define el control de la siguiente manera:

Es la función administrativa que busca asegurar lo planeado, organizado y dirigido cumplió realmente los objetivos previstos. El control está constituido por cuatro fases: establecimiento de criterios o estándares, observación del desempeño, comparación del desempeño con el estándar establecido y acción correctiva para eliminar desviaciones o variaciones. En cuanto a su cobertura. El control puede darse en tres niveles: estratégico, táctico y operacional.

A este respecto, Daft, R. (2011)⁵⁴, define el control interno como “el proceso sistemático para regular las actividades para que coincidan con las

⁵³ CHIAVENATO, I. *Op.cit.* p.154.

expectativas establecidas en los planes, en los objetivos y en las normas de desempeño” es decir, garantiza que las actividades se realicen de acuerdo a lo planificado, verificando y corrigiendo aquellas operaciones que presenten alguna desviación significativa, ya que se deberá supervisar cada movimiento de dichas actividades con el propósito de obtener los resultados esperados.

El control interno verifica si la ejecución está acorde con lo que se planteó; cuanto más completos, definidos y coordinados sean los planes, y mayor sea el período para el cual fueron hechos, más complejo será el control; por lo tanto, su finalidad es asegurar que los resultados de las estrategias, políticas y directrices tanto de los planes tácticos como de los planes operacionales se ajusten tanto como sea posible a los objetivos previamente establecidos.

En este sentido, el control interno es la única forma que tienen los gerentes para saber si los objetivos organizacionales se están cumpliendo, y si no, las razones por las que no se están logrando. El valor de la función de control radica en su relación con la planeación, el empowerment y la protección de los centros de trabajo. Benavides, R. (2013)⁵⁵, explica la importancia del control como “aquel que establece medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcancen los planes exitosamente, se aplica a todo: a los objetos, a las personas, a las acciones, determina y analiza rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, para que no se vuelvan a presentar en el futuro”; además de ubicar en donde se está fallando para reiniciar nuevamente el proceso de la planeación.

Para lo anteriormente expresado, las organizaciones deberán tener un control interno óptimo para tomar acciones que permitan acceder a medidas o actividades integradas por políticas, normas, procedimientos y tareas que

⁵⁴ DAFT, R. (2011). *Administración*. México: Cengage learning Editores. p. 654

⁵⁵ BENAVIDES, R. (2013). *Administración de empresa. Teoría y Práctica*. México: Mc Graw Hill Interamericana. p. 300

tienen como propósito asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria y dentro de ese propósito, prevenir y alertar acerca de las desviaciones en relación al cumplimiento de esa obligación. El control interno, lo define Mantilla, S. (2014)⁵⁶, como “un proceso realizado por el consejo de directores, administradores y otro personal de una entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos”; en las siguientes categorías: a) efectividad y eficiencia de las operaciones; b) confiabilidad de la información financiera; c) cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Pero es indispensable, que este control interno según Mantilla, S. (2014)⁵⁷, le corresponderá interrelacionarse con las operaciones del “ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y monitoreo”; es decir, se derivan de la manera como la administración dirige un negocio, y están integrados en el proceso de administración. El ambiente de control, es la esencia de cualquier negocio, es su gente, sus atributos individuales, incluyendo la integridad, los valores éticos y la competencia, así como también, el ambiente en que ella opera. La gente es el motor que dirige la entidad y fundamento sobre el cual todas las cosas descansan.

Asimismo, la valoración de riesgos debe ser consciente de los riesgos y enfrentarlos. Debe señalar objetivos, integrados por ventas, producción, mercadeo, finanzas y otras actividades de manera que opere concertadamente. Mientras que las actividades de control actúan en función de establecer y ejecutar políticas, procedimientos para ayudar a asegurar que se están aplicando efectivamente las acciones identificadas por la

⁵⁶ MANTILLA, S. (2014). *Control Interno, Estructura Conceptual Integrada*. Bucaramanga, Colombia: Ediciones Ecoe. p. 4

⁵⁷ *Ibidem*. p. 69

administración como necesidades para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos de la entidad.

Es así como la información y comunicación de los sistemas de información se interrelacionan, ayudan al personal de la entidad a capturar e intercambiar la información necesaria para conducir, administrar y controlar sus operaciones, para posteriormente monitorear el proceso total y considerarse como necesario hacer modificaciones; de esta manera el sistema puede reaccionar dinámicamente, cambiando a medida que las condiciones lo justifiquen.

Según Emprendaria. (2008)⁵⁸ por lo tanto, el control interno no es un proceso serial, en el cual los componentes afectan solamente al siguiente, ya que es un proceso interactivo multidireccional en el cual casi todos los componentes pueden influenciar a los otros. El ambiente de control proporciona una atmósfera en la cual la gente conduce sus actividades y cumple con sus responsabilidades de control. Sirve como fundamento para los otros componentes. Dentro de este ambiente, la administración valora los riesgos para la consecución de los objetivos específicos. Las actividades de control se implementan para ayudar a asegurar que se están cumpliendo las directivas de la administración para manejar los riesgos. Mientras tanto, se captura y comunica a través de toda la organización la información relevante.

Para lo anteriormente expresado, las organizaciones deberán tener un control interno óptimo para tomar acciones que permitan acceder a medidas o actividades integradas por políticas, normas, procedimientos y tareas que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria y

⁵⁸ EMPRENDARIA. (2008). *Finanzas planificación fiscal*. [documento en línea], fecha de la consulta: 16 de abril de 2016, Disponible en: http://www.emprendaria.com/nota.php?id_not=57

dentro de ese propósito, prevenir y alertar acerca de las desviaciones en relación al cumplimiento de esa obligación.

En esta investigación, en la empresa MADECO C.A, el nivel de control en materia del IVA según la condición del contribuyente, se deberá aplicar en los departamentos involucrados una serie de procedimientos con el objeto de darle continuidad y cumplimiento de una mejor manera el proceso de pago de las obligaciones tributarias exigidas por la Ley. Bajo este esquema, corresponderá asegurarse, a través de pruebas selectivas, si los tributos de servicios establecidos en la Ley han sido tomados en cuenta, comprobar, a través de cálculos matemáticos, las alícuotas aplicables utilizadas en los períodos impositivos de acuerdo a lo indicado por la Ley.

Además, comprobar que las facturas y demás documentación cumplen con lo establecido en la Ley y demás normativa emitida por la administración tributaria, verificar si todas las prestaciones de servicios establecidos en la Ley han sido tomadas en cuenta para la determinación de la obligación tributaria y la base imponible y, comprobar que el IVA se encuentra debidamente separado en las facturas de todos los proveedores de bienes y servicio en esta organización.

En el capítulo I ya desarrollado se evidenció que en la empresa MADECO C.A., se lleva bien la planificación fiscal y que el personal está en conocimiento de los aspectos legales que involucran llevar de forma coherente y apegada a las leyes dicha planificación, además que está capacitado y actualizado para tal fin, de tal forma que también aplican las providencias administrativas inherentes al Impuesto al Valor Agregado IVA, lo cual es de suma importancia ya que permite la realización de las actividades de forma eficiente y por ende no se generaran sanciones.

La empresa MADECO, C.A. con personalidad jurídica tiene el deber constitucional de cumplir con las normas, leyes, decretos, providencias y cualquier otra reglamentación que sean emitidas por los organismos del Poder Público Nacional. Igualmente la empresa se sustenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009)⁵⁹ en su artículo 317 “no podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio”.

Asimismo, otro instrumento legal es el Código Orgánico Tributario (2014)⁶⁰, el cual en su artículo 1 considera: que las “disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos”. Igualmente el Código Orgánico Tributario (2014)⁶¹ en el que establece las materias de su competencia entre las cuales se destaca:

El crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho imponible; fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo; otorgar exenciones y rebajas de impuesto; autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales ente otros.

Otro artículo que sustenta esta investigación es el 36 del Código Orgánico Tributario (2.014) donde define el hecho imponible como: el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria, cuando se perfecciona el hecho imponible es que se considera causado el impuesto

⁵⁹ VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Op.cit.*

⁶⁰ VENEZUELA. *Ley del Código Orgánico Tributario. Op.cit.*

⁶¹ *Ibidem*

Consecuencialmente la Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014), contempla una serie de aspectos descritos en el capítulo anterior y que están sometidas a la empresa MADECO, C.A. ubicada en estado Táchira. Todos estos aspectos legales antes mencionados son de vital importancia que guían desde el punto de vista tributario el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de IVA. Por otro lado, la aplicación de las providencias administrativas referidas a las obligaciones tributarias son aplicadas eficientemente, debido a que emplea la normativa legal vigente. De igual forma se evidencio en los resultados de la aplicación del instrumento que la empresa cumple con los pagos de sus obligaciones en los lapsos establecidos dando cumplimiento a las fechas previstas en el Calendario de Contribuyentes especiales, debido a que el departamento de impuestos mantiene un cronograma que permite el cumplimiento del pago. Por ende, los comprobantes de retención son elaborados y entregados dentro de los plazos establecidos legalmente y dicho comprobante es realizado al momento del pago o abono en cuenta. Cabe destacar que la empresa objeto de estudio es un contribuyente especial tal como lo designa la providencia administrativa 0049 (2015)⁶² en su artículo 1

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especial.

El artículo 3 de La Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)⁶³ menciona las operaciones que constituyen hechos:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluidas la de partes alicuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así

⁶² VENEZUELA. Providencia administrativa 0049. [Publicación en línea], fecha de consulta: 15 de abril de 2016, Disponible en: http://www.mileoconsultores.com/wp-content/uploads/2015/08/PA_0049_ContribuyentesEspeciales_DESCARGAR.pdf

⁶³ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado *Op.cit.* p. 85

como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto.

2. La importación definitiva de bienes muebles.

Las operaciones antes mencionadas las define la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)⁶⁴ en su artículo 4:

1. Venta: La transmisión de propiedad de bienes muebles realizadas a título oneroso, cualquiera sea la calificación que le otorguen los interesados, así como las ventas con reserva de dominio; las entregas de bienes muebles que conceden derechos análogos a los de un propietario y cualesquiera otras prestaciones a título oneroso en las cuales el mayor valor de la operación consista en la obligación de dar bienes muebles.

2. Bienes muebles: Los que pueden cambiar de lugar, bien por sí mismos o movidos por una fuerza exterior, siempre que fuesen corporales o tangibles, con exclusión de los títulos valores.

3. Retiro o desincorporación de bienes muebles: La salida de bienes muebles del inventario de productos destinados a la venta, efectuada por los contribuyentes ordinarios con destino al uso o consumo propio, de los socios, de los directores o del personal de la empresa o a cualquier otra finalidad distinta, tales como rifas, sorteos o distribución gratuita con fines promocionales y, en general, por cualquier causa distinta de su disposición normal por medio de la venta o entrega a terceros a título oneroso. También constituirá hecho imponible el retiro o desincorporación de bienes representativos del activo fijo del contribuyente, cuando éstos hubiesen estado gravados al momento de su adquisición. Se consideran retirados o desincorporados y, por lo tanto, gravables, los bienes que falten en los inventarios y cuya salida no pueda ser justificada por el contribuyente, a juicio de la Administración Tributaria.

No constituirá hecho imponible el retiro de bienes muebles, cuando éstos sean destinados a ser utilizados o consumidos en el objeto, giro o actividad del negocio, a ser trasladados al activo fijo del mismo o a ser incorporados a la construcción o reparación de un inmueble destinado al objeto, giro o actividad de la empresa.

5. Importación definitiva de bienes: La introducción de mercaderías extranjeras destinadas a permanecer definitivamente en el territorio nacional, con el pago, exención o exoneración de los tributos aduaneros, previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa aduanera.

⁶⁴ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado *Op.cit.* p. 85

Se hace la acotación de este artículo ya que la empresa caso de estudio tiene como objeto social la compra venta de artículos de ferretería.

Los hechos imponibles según la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)⁶⁵ se entenderán ocurridos o perfeccionados, y en consecuencia nacida, la obligación tributaria:

1. En la venta de bienes muebles corporales:
 - a) En los casos de ventas a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago correspondiente.
 - b) En todos los demás casos distintos a los mencionados en el literal anterior, cuando se emita la factura o documento equivalente que deje constancia de la operación o se pague el precio o desde que se haga la entrega real de los bienes, según sea lo que ocurra primero.

En la importación definitiva de bienes muebles, en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas.

En la relación jurídica tributaria intervienen los sujetos pasivos, que son sobre quien recae la obligación tributaria, estos pueden ser en calidad de contribuyentes que son deudores por deudas propias o responsables que son los deudores por deuda ajena, el artículo 5 de la Ley del IVA (2014)⁶⁶ define a los contribuyentes ordinarios del IVA a:

Los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley. En todo caso, el giro, objeto u ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo, comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen dichas personas.

Los Responsables

⁶⁵ *Ibidem.* p. 87

⁶⁶ *Ibidem.* p. 87

Los responsables son los sujetos pasivos que, que sin tener carácter de contribuyentes, deben por disposición expresa de la ley, cumplir con las obligaciones atribuidas a los contribuyentes, según lo describe el Código Orgánico Tributario (2014)⁶⁷ define quienes son los responsables en su artículo 27:

Son responsables directos, en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas designadas por la ley o por la administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o privadas o por razón de sus actividades privadas, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban realizar la retención o percepción del tributo correspondiente.

La responsabilidad la podemos encontrar en el artículo 11 de la Providencia Administrativa de la Ley del IVA (2.014)⁶⁸ la cual sustenta que:

La administración tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan en operaciones gravadas con el impuesto establecido en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.

También son responsables del pago del impuesto, el comprador o adquirente de los bienes muebles, cuando el vendedor, no tenga domicilio en el país.

Designación de los agentes de retención:

Según la Providencia Administrativa N° 0049 (2.015)⁶⁹

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributarias hubiere sido calificado y notificado como especiales.

Los sujetos pasivos calificados como y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al

⁶⁷ VENEZUELA. Código orgánico tributario *Op.cit.* p. 4

⁶⁸ VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0049 (2.015). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40720, Agosto, 2015 p. 2

⁶⁹ *Ibidem*

Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial. A los efectos de esta providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios.

La misma normativa define a los proveedores como los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios. Una vez realizada la retención, el agente es el único responsable ante el fisco por el importe retenido. De igual manera será responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas. Si el agente no retiene y entera el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la ley o su reglamento los egresos y gastos se tomaran como no efectuados, salvo que demuestre que si efectuó dicho egreso y gasto.

La base imponible se puede definir como la magnitud susceptible de una expresión cuantitativa definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso en concreto según los procedimientos legalmente establecidos para la liquidación del tributo. El artículo 20 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)⁷⁰ expresa:

La base imponible del impuesto en los casos de venta de bienes muebles, sea contado o crédito, es el precio facturado del bien, siempre que no sea menos del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será este último precio.

El precio corriente en el mercado de un bien será el que normalmente se haya pagado por bienes similares en el día y lugar donde ocurra el hecho imponible como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor no vinculados entre sí.

⁷⁰ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014). *Op.cit.* p. 91

En el caso de una importación de bienes gravados la base imponible será:

El valor en aduana de los bienes, más los tributos, recargos, derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la importación, con excepción del impuesto establecido por esta Ley y de los impuestos nacionales a que se refiere el artículo anterior.

La alícuota tributaria se define como la cantidad fija, tarifa o porcentaje que aplicado a la base imponible da como resultado el tributo a pagar. Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la alícuota impositiva podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida en un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%). El Ejecutivo Nacional puede establecer alícuotas distintas para determinados bienes y servicios sin exceder los límites antes mencionados.

Determinación de los Débitos y Créditos

Sólo las actividades definidas como hechos imposables del impuesto establecido en la Ley que generen débito fiscal o se encuentren sujetas a la alícuota impositiva cero tendrán derecho a la deducción de los créditos fiscales soportados por los contribuyentes ordinarios con motivo de la adquisición o importación de bienes muebles corporales o servicios, siempre que correspondan a costos, gastos o egresos propios de la actividad económica habitual del contribuyente, no excedan el impuesto que era legalmente procedente, estén amparados en declaraciones, liquidaciones efectuadas por la Administración Aduanera y Tributaria o en los documentos que cumplan los requisitos mínimos establecidos en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley. Además la deducción del crédito fiscal no podrá ejercerse después de transcurridos doce (12) periodos impositivos contados a partir de la fecha de emisión de la factura o nota de débito, de la

declaración de aduanas o de la fecha del comprobante de pago del impuesto en el caso de recepciones de servicio que provengan del exterior.

Deducibilidad de los Créditos Fiscales

No podrán ser deducidos los créditos fiscales que correspondan a documentos falsos o no fidedignos u otorgados por quienes no fuesen contribuyentes ordinarios, que no estén vinculados directamente con la actividad principal del contribuyentes o sean créditos con ocasión a la recepción de servicios de comidas y bebidas, bebidas alcohólicas y espectáculos públicos

Según la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)⁷¹ , los créditos fiscales provenientes de:

1. Bienes que se destinen habitualmente a dicha actividad y a otras de naturaleza no empresarial ni profesional por periodos de tiempo alternativos.
2. Bienes o servicios que se utilicen simultáneamente para actividades empresariales o profesionales y para necesidades privadas.
3. Bienes o derechos que no figuren en la contabilidad de la actividad empresarial o profesional del contribuyente ordinario.
4. Bienes destinados a ser utilizados a la satisfacción de necesidades personales o particulares de los empresarios o profesionales, de sus familiares o de personal dependiente de los mismos.

No se entenderán vinculados directa y exclusivamente a la actividad empresarial o profesional del contribuyente ordinario.

Exclusiones

⁷¹ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014). Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado N° 1436, Noviembre, 2014. p. 92

No se practicará la retención a la que se contrae la providencia administrativa 0049 (2015)⁷²:

1. Las operaciones no se encuentren sujetas al Impuesto al Valor Agregado o estén exentas o exoneradas del mismo.
2. El proveedor sea un contribuyente formal del impuesto.
5. Se trate de operaciones pagadas por empleados del agente de retención con cargo a cantidades otorgadas por concepto de viáticos.
6. Se trate de operaciones pagadas por directores, gerentes, administradores u otros empleados por concepto de gastos reembolsables, por cuenta del agente de retención, y siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T)
7. La compra de bienes muebles o prestaciones de servicios vayan a ser pagadas con cargo a la caja chica del agente de retención, siempre que el monto de cada operación no exceda de veinte unidades tributarias (20 U.T.)
8. Se trate de servicios de electricidad, agua, aseo y telefonía pagados mediante domiciliación a cuentas bancarias del agente de retención.
9. El proveedor estuviere inscrito en el Registro Nacional de Exportadores, haya efectuado durante los últimos seis (6) meses solicitudes de recuperación de créditos fiscales, con ocasión de su actividad de exportación.
10. El total de las ventas o prestaciones de servicios exentas o exoneradas de proveedor, represente un porcentaje superior al 50% del total de sus operaciones de ventas o prestaciones de servicios, durante el ejercicio fiscal anterior.

En los casos establecidos en literal 9 y 10, el agente de retención deberá consultar el “Listado de Contribuyentes Excluidos del Régimen de Retenciones” a través del portal fiscal.⁷³

Porcentaje de retención y Cálculo del monto a retener

El monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado, según lo establece el artículo 4 de la Providencia Administrativa 0049 (2015)⁷⁴, Siguiendo en el estudio de las bases legales el

⁷² VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0049. *Op.cit.*

⁷³ *Ibíd*em p. 2

⁷⁴ *Ibíd*em

artículo 5 de la mencionada providencia contempla que se realizara la retención del 100% del impuesto causado cuando:

1. El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o nota de débito. En este caso la cantidad a retener será el equivalente a aplicar la siguiente formula sobre el precio facturado.
2. La factura o nota de débito no cumpla con los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley de Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones reglamentarias.
3. Se desprenda de la consulta del Portal Fiscal, que el proveedor de bienes o prestador de servicios está sujeto a la retención del 100% o no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF).

Oportunidad para practicar las retenciones

La retención del impuesto debe efectuarse cuando se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero, independientemente del medio de pago utilizado.

Se entenderá por abono en cuenta las cantidades que los compradores o adquirientes de bienes y servicios acrediten en su contabilidad o registros.⁷⁵

Asimismo, metodológicamente este objetivo se desarrolló como una investigación de campo, descriptiva y documental, se recolecto la información para hacer los análisis de la información con el cuestionario diseñado para este propósito; además también se utilizó la observación directa del investigador de los documentos de la empresa MADECO C.A. Esto permitió sustentar el capítulo desde el punto de vista teórico, práctico y legal.

⁷⁵ *Ibíd*em p. 3

Cuadro 4. Operacionalización de Variables del objetivo específico N° 2

Objetivo General: Plantear estrategias sobre la planificación fiscal como herramienta de control empresarial en materia del IVA en la empresa MADECO C.A., ubicada en el Municipio San Cristóbal del Estado Táchira

Objetivos Específicos	Variables	Conceptualización de las Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Ítems
Determinar el nivel de control en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según la condición del contribuyente.	Nivel de control en materia al Impuesto del Valor Agregado (IVA)	El nivel del control en materia del IVA, son los procedimientos sistemáticos que le corresponderá llevar la empresa para efectuar el pago de la obligación tributaria exigidas por la Ley.	- Control interno	-Conocimiento de las leyes.	Cuestionario	6
				- Aplicación de las Providencias.		7
				- Pago.		8
				- Comprobante de retención		9 - 10
			-Contribuyente	- Condición		11
	- Conocimiento	12				
	- Cumplimiento.	13				

Fuente: Pérez 2017

Análisis de los resultados de las preguntas de este capítulo

A continuación en el cuadro y gráfico siguiente se realizó el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada para dar cumplimiento con el objetivo específico dos.

Cuadro 5. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los informantes en cuanto a la Dimensión: Control interno. Indicador: Conocimiento de las leyes, Aplicación de las Providencias, Pago, Comprobante de retención.

Ítem	Descripción	S		CS		CN		N	
		f	%	f	%	f	%	f	%
6.	¿El personal que realiza las funciones relacionadas con los procedimientos del IVA, poseen conocimiento de las leyes que deben aplicar para del pago de este impuesto?	4	57	3	43	0	0	0	0
7.	¿Aplican con eficiencia y eficacia las providencias referidas a las obligaciones tributarias, dictadas por el ejecutivo nacional?	7	100	0	0	0	0	0	0
8.	¿Los departamentos inherentes realizan la retención al Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención?	7	100	0	0	0	0	0	0
9.	¿Se elaboran los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención?	7	100	0	0	0	0	0	0
10.	¿Se les entregan los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención, dentro de los plazos establecidos legalmente?	5	71	2	29	0	0	0	0
VALOR PROMEDIO		6	86	1	14	0	0	0	0

Fuente: Pérez (2017)

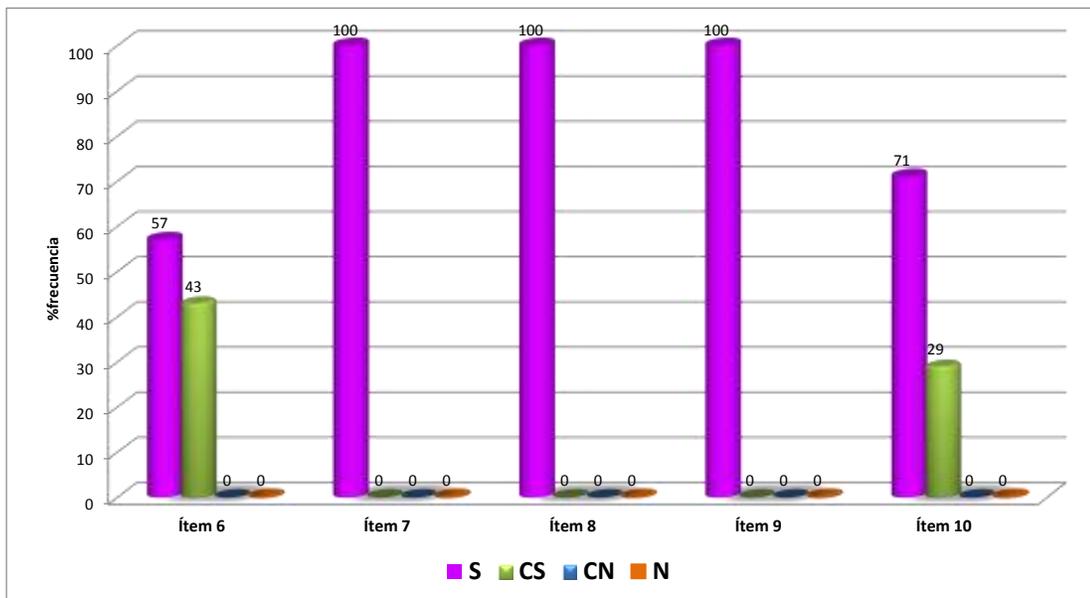


Gráfico 2. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Control interno. Indicador: Conocimiento de las leyes, Aplicación de las Providencias, Pago, Comprobante de retención.

Análisis:

En el cuadro y gráfico anterior se evidencia una fortaleza en cuanto a que en el ítems 6 del indicador concerniente al conocimiento de las leyes, se puede inferir que un 57% de los encuestados indicaron que el personal siempre tiene conocimiento de las leyes que deben aplicar para el pago del Impuesto al Valor Agregado y un 43% indicó un casi siempre en su respuesta a este ítems lo cual indica que la empresa cuenta en su mayoría con un personal capacitado y conocimiento acorde para realizar sus labores, en la gestión tributaria.

Asimismo, en la pregunta 7, la cual trata de la aplicación de las providencias administrativas señalaron en un 100% que siempre lo manejan con eficiencia y eficacia

Con respecto al indicador de pago del ítem 8, informaron en un 100% que siempre realiza la retención del Impuesto al Valor Agregado a los proveedores que han sido objeto de retención. También un 100% indico que los comprobantes de retención se elaboran al momento del abono en cuenta de las facturas de los proveedores y, un 71% indico que siempre se entregan los comprobantes de retención de dicho impuesto a los proveedores que han sido objeto de retención dentro de los plazos establecidos legalmente y en observaciones el medio de entrega es físico y en otros casos por medio electrónico como lo indica la ley

Bajo esta premisa, el control interno según Mantilla, S. (2014)⁷⁶, es un “conjunto de medidas, actividades u operaciones integradas por políticas, normas, procedimientos y tareas que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de las obligaciones, además de prevenir y alertar acerca de las desviaciones en relación al cumplimiento de esa obligación”; es decir involucra a todo el personal que maneja información referente a los procedimientos sistemáticos que se deberán efectuar para mantener a la empresa dentro de los límites normativos en términos de ese cumplimiento.

Al observar este análisis y relacionarlo con el objetivo específico el cual es determinar el nivel de control en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según la condición del contribuyente, la empresa como tal evidencia fortalezas, al llevar bien los controles en materia de IVA.

⁷⁶ MANTILLA, S. *Op.cit.* p. 4

Cuadro 6. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Contribuyente. Indicador: Condición, Conocimiento, Cumplimiento.

Ítem	Descripción	S		CS		CN		N	
		f	%	f	%	f	%	f	%
11.	¿La empresa aplica la normativa legal vigente, sobre el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la categoría y condiciones dadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributaria (SENIAT)?	7	100	0	0	0	0	0	0
12.	¿El contribuyente tiene conocimiento del calendario de contribuyentes especiales para declarar y pagar oportunamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?	6	86	1	14	0	0	0	0
13.	¿Los departamentos cuentan con algún mecanismo de control al momento de realizar las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales?	7	100	0	0	0	0	0	0
VALOR PROMEDIO		6	95	1	5	0	0	0	0

Fuente: Pérez (2017)

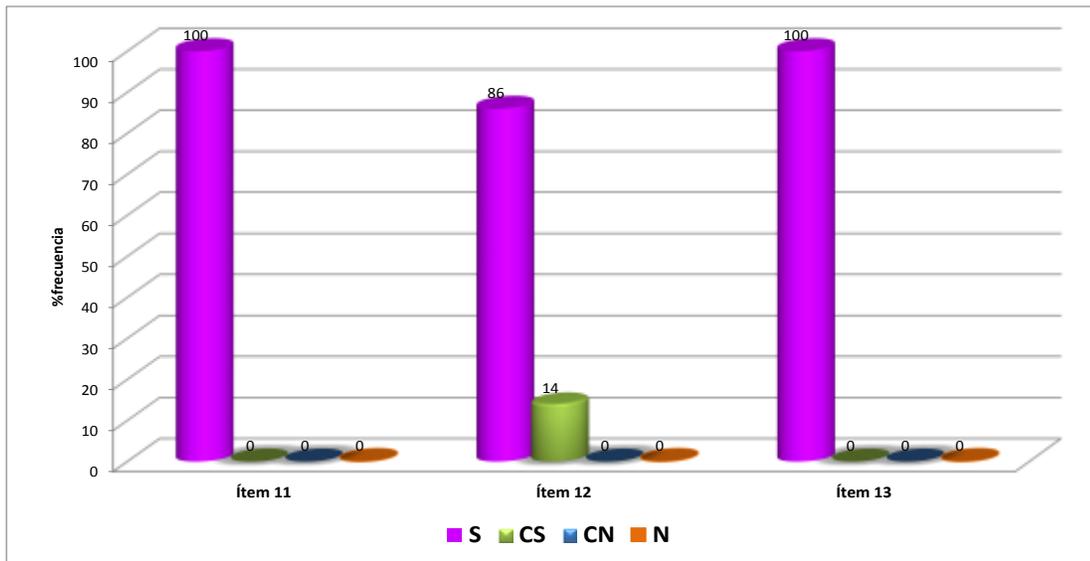


Gráfico 3. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Contribuyente. Indicador: Condición, Conocimiento, Cumplimiento.

Análisis

Como se observa en el cuadro y gráfico anterior el 100 % de los encuestados mencionaron que la empresa aplica normativa legal vigente, sobre el pago del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la categoría y condiciones dadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en este caso es indispensable mencionar que la empresa objeto de estudio es sujeto pasivo calificado como especial y por ende agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Además un 86% menciona que el contribuyente tiene conocimiento del calendario de contribuyentes especiales para declarar y pagar oportunamente Impuesto al Valor Agregado, lo cual es de suma importancia porque evita el incumplimiento de sus deberes y por ende posibles sanciones. De igual manera un 100% de los empleados encuestados indicaron que los departamentos cuentan con algún mecanismo de control al momento de

realizar las declaraciones y el cumplimiento de sus deberes formales. Se evidencian fortalezas muy significativas en los resultados obtenidos.

Conclusión del capítulo:

Se puede concluir que el nivel de control en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según la condición del contribuyente en esta empresa objeto de estudio se cumple satisfactoriamente toda vez que los resultados obtenidos de la información de los encuestados fueron positivas.

CAPÍTULO III

LINEAMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE LA PLANIFICACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA MADECO, C.A

En este capítulo se desarrollaron los lineamientos de control interno que son sugeridos para llevar a cabo una Planificación Fiscal en materia de IVA en la empresa MADECO, C.A, para que así la mencionada organización pueda disfrutar de los beneficios fiscales como exenciones, exoneraciones, rebajas y hasta los vacíos legales y así poder cumplir con sus obligaciones como sujeto pasivo especial.

Un trabajo de investigación a ser considerado en esta revisión de antecedentes es el realizado por Duarte, D. (2012)⁷⁷, cuyo título es: Estrategias de Control Interno para Evaluar la Gestión Tributaria en Empresa del Sector Construcción Táchira, Venezuela, presentada en la Universidad Católica del Táchira (UCAT), para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria. Este estudio se inscribe bajo la modalidad de Investigación descriptiva con un tipo de diseño de campo; su único fin es darle solución a los problemas de control interno en el área tributaria que se vienen presentando como caso específico de estudio a la empresa Consorcio Lunamar, C.A. y sus empresas asociadas.

La misma tuvo, como objetivo principal de diseñar estrategias de control Interno para evaluar la gestión tributaria. Se estableció el diagnóstico a nivel de la investigación a través de un diseño de campo, que se planteó por medio de las técnicas de recolección de datos, con el uso de la observación directa y la entrevista estructurada como instrumentos

⁷⁷ DUARTE, D. (2012). *Estrategias de Control Interno para Evaluar la Gestión Tributaria en Empresa del Sector Construcción*. Especialización en Gerencia Tributaria. Tesis no publicada.

primordiales, aplicados a una población finita realizando un censo poblacional, debido a que considera a cada individuo del área a estudiar como parte integrante de la organización; en tal sentido, el universo de estudio se encuentra constituido por tres (03) personas que trabajan al momento de la investigación en el área contable.

Asimismo, se tomó en cuenta un análisis de documentos y bases legales que se soportan el tema en estudio. De esta manera el proceso investigativo se llevó a cabo en tres fases, en donde la primera consiste en el diagnóstico de la situación actual, la segunda se dirige a la investigación descriptiva donde se empleó un diseño de campo, y por último, el diseño de las estrategias de control interno que permita la evaluación de la gestión tributaria en el consorcio y la implementación de estos, con el fin de lograr el mejoramiento continuo del nivel operativo y normativo de la empresa. La anterior investigación resulta pertinente para el estudio en atención a las técnicas e instrumentos de recolección de datos considerada en el capítulo III, pues las mismas sugieren el tipo de metodología que se deberá aplicar.

Los lineamientos de control interno es un proceso que define de forma sistemática y de revisión las líneas maestras de cualquier institución bien sea de bienes o de servicios, desarrollándose por medio de manuales o guías detalladas para la toma de decisión en cualquier operación, para ello se le asignan recursos materiales, técnicos y de actividad a través de una planificación detallada, controlada, supervisada, ejecutada y evaluada que permitan identificar aquellas amenazas o debilidades que se tengan para transfórmalas en fortalezas y oportunidades para condicionar la estructura organizacional.

En relación con lo descrito anteriormente, entre los lineamientos de control interno que se pueden tomar en consideración de la planificación fiscal con respecto al IVA están: analizar de una manera detallada todas las

operaciones involucradas en los procesos de las obligaciones tributarios para comprender su entorno y decidir oportunamente lo más beneficioso para la empresa, solucionando a tiempo con cualquier inconveniente que se pueda presentar.

Además, estar atentos con las fechas impuestas por el SENIAT, para el pago de las obligaciones. Así como también, mantener a mano todos los requerimientos o informaciones actualizados al momento de alguna fiscalización, para ello se deberá preparar o capacitar al personal en materia de los deberes formales.

El antecedente antes citado da una fortaleza bastante importante a este estudio por sus bases teóricas, legales, sus objetivos, sus aspectos metodológicos y las conclusiones finales a las que llega.

Es preciso mencionar que los lineamientos de control interno representan las obligaciones que debe poseer la empresa ante la administración pública, teniéndose que establecer controles para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, dicho proceso debe ser ejecutado por la administración de la empresa para proporcionar una seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos.

Según Barráez, B. (1999)⁷⁸ lo define como: Todas aquellas políticas, normas y procedimientos encaminados a garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal que rige la materia tributaria, acatando los lineamientos emanados de la administración tributaria (SENIAT) con el fin de cumplir con ciertas obligaciones de hacer y no hacer, permite además verificar la exactitud y confiabilidad en la determinación del hecho imponible y cumplimiento de los deberes formales.

⁷⁸ BARRÁEZ, B. (1999). Diseño de control interno. Editorial Marcel. México. p. 184

Deberes como agentes de retención

Los sujetos calificados y notificados como especiales deberán presentar sus declaraciones y efectuar los pagos que haya lugar por concepto de tributos, multas, intereses y demás accesorios, exclusivamente en el lugar indicado en la respectiva notificación, aunque posean establecimientos distintos para la realización de sus operaciones y sin perjuicios del establecimiento de mecanismos de declaración y pagos por medios electrónicos u otros que establezca la administración tributaria, por medio de la Providencia Administrativa 0296 (2004)⁷⁹. Los deberes como agentes de retención los cumple de manera eficiente la organización, según los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento, pese a que no cuenta con lineamientos descritos.

De acuerdo a las bases legales que sustentan este capítulo, es importante mencionar que dentro de la relación jurídica tributaria existe la obligación tributaria principal que es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto pasivo, en virtud del cual un sujeto deudor debe dar a otro sujeto que actúa ejercitando el poder tributario (acreedor) sumas de dinero determinadas por la Ley. Esto se resume al pago del tributo y esto lo establece el Código Orgánico Tributario (2014)⁸⁰ en su artículo 23 el cual expresa: “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuesto por este código o por normas tributarios”.

⁷⁹ VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0296 (2.004). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37970, Junio, 2004 p. 3

⁸⁰ VENEZUELA. Código Orgánico Tributario (2.014). *Op.cit.* p. 3

Obligación de los Sujetos Pasivos

Según el Código Orgánico Tributario (2014)⁸¹ los sujetos pasivos tienen la obligación de informar a la administración tributaria en un plazo máximo de un (1) mes de ocurrido los siguientes hechos:

1. Cambio de directores, administradores, razón o denominación social de la entidad.
2. Cambio de domicilio fiscal.
3. Cambio de la actividad principal y,
4. Cesación, suspensión o paralización de la actividad económica habitual del contribuyente.

La omisión de comunicar lo establecido en el literal 1 y 2, hará que se considere subsistente y valido los datos anteriores, a los efectos jurídicos tributarios, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Extinción de la Obligación Tributaria

La obligación tributaria según el Código Orgánico Tributario (2014)⁸² se extingue por el pago, compensación, confusión, remisión o declaratoria de incobrabilidad o cualquier otro medio que la ley establezca el artículo 3 señala:

El pago debe efectuarse en el lugar y la forma que indique la ley o en su defecto la reglamentación. El pago deberá efectuarse en la misma fecha en que deba presentarse la correspondiente declaración, salvo que la Ley o su reglamentación establezcan lo contrario.

Los pagos que se realicen fuera de los plazos establecidos, se consideran extemporáneos y por lo tanto generaran intereses moratorios.

Por otro lado, el artículo 47 de la Ley del IVA (2.014)⁸³ estipula:

⁸¹ *Ibidem* p. 5

⁸² VENEZUELA. Código Orgánico Tributario (2.014). *Op.cit.*

⁸³ VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado *Op.cit.* p. 95

Los contribuyentes y, en su caso, los responsables según este decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, están obligados a declarar y pagar el impuesto correspondiente en el lugar, la fecha y la forma y condición que establezca el Reglamento.

La administración tributaria dictará las normas que le permitan asegurar el cumplimiento de la presentación de la declaración a que se contrae este artículo por parte de los sujetos pasivos, y en especial la obligación de los adquirentes de bienes o receptores de servicios, así como de entes del sector público, de exigir al sujeto pasivo las declaraciones de periodos anteriores para tramitar el pago correspondiente.

En el caso de las importaciones definitivas el impuesto debe pagarse en el momento que haya nacido la obligación tributaria y se hará en las oficinas receptoras de fondos nacionales o en las instituciones financieras o bancarias.

Según el Reglamento de la Ley del IVA (1999)⁸⁴ Los contribuyentes deberán presentar una declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada período mensual de imposición.

En dicha declaración dejarán constancia de la suma de los débitos fiscales que consten en las facturas emitidas en el período de imposición, así como de las sumas de los impuestos soportados y han sido trasladados como créditos fiscales en las facturas recibidos en el mismo período; con inclusión de las notas de débito y crédito correspondiente. Así mismo, deberán declarar si existieren excedentes de crédito fiscal del período de imposición anterior y determinar el impuesto a pagar o, si correspondiere, indicar en la misma el excedente del crédito resultante.

La administración tributaria en el uso de las atribuciones que le confiere la ley específicamente el artículo 40 del Código Orgánico Tributario (2014)⁸⁵, podrá establecer fechas y lugares para el pago de este impuesto para los contribuyentes especiales.

⁸⁴ VENEZUELA. Reglamento de la ley del IVA. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5363, Julio, 1999. p.35

⁸⁵ VENEZUELA. Código Orgánico Tributario (2.014). *Op.cit.*

Por otro lado el Reglamento de la Ley del IVA (1999)⁸⁶ en su artículo 60 establece que: “dichas fechas se fijarán dentro de cuatro días hábiles inmediatos anteriores o posteriores, al referido día 15 de cada mes calendario”

Así mismo la Providencia administrativa N° 0104 (2009)⁸⁷ establece el deber de presentación electrónica de las declaraciones, señala en su artículo N° 1:

Las personas naturales, las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar electrónicamente sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los periodos que se inician a partir del 30/11/2009, así como las declaraciones que les sustituyan, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas en el portal fiscal.

Las oficinas receptoras de Fondos Nacionales, se abstendrán de recibir e formulario “IVA 30” en virtud a lo dispuesto en esta providencia administrativa.

La Providencia administrativa N° 0104 (2009)⁸⁸ señala en su artículo 4, la forma de pago para los sujetos pasivos especiales:

Los sujetos calificados como especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) continuarán rigiéndose por las disposiciones establecidas en la Providencia Administrativa 0062 de fecha 09/02/2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38423 del 25/04/2006.

Por otro lado, la Providencia administrativa N° 0104 (2009)⁸⁹ señala la sanción en caso de incumplimiento la señala en su artículo 6:

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Providencia Administrativa, será sancionado conforme a lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Deberes Formales

⁸⁶ VENEZUELA. Reglamento de la ley del IVA. Op.cit. p.38

⁸⁷ VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0104 (2.009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39296, Octubre, 2009. p. 2

⁸⁸ *Ibídem*

⁸⁹ *Ibídem*

La administración tributaria deberá llevar un registro actualizado de contribuyentes y responsables del impuesto conforme a los sistemas y métodos que estime adecuados. A tal efecto, establecerá el lugar de registro y las formalidades, condiciones e informaciones que deben cumplir y suministrar los contribuyentes ordinarios y responsables del impuesto, quienes además estarán obligados a inscribirse en dicho registro, en el plazo que se señale. En el caso de que el contribuyente tenga sucursales, deberá separar en su inscripción a cada establecimiento y precisar la oficina sede donde debe centralizarse el cumplimiento de las obligaciones.

Así mismo los contribuyentes deberán comunicar a la Administración Tributaria, todo cambio en los datos básicos proporcionados al registro y, en especial, el referente al cese de sus actividades en los plazos establecidos.

Procedimiento para enterar el Impuesto Retenido.

El artículo 15 de la Providencia Administrativa 0049 (2015)⁹⁰ establece el procedimiento para enterar el impuesto retenido de la siguiente manera:

1. El agente de retención deberá presentar a través del Portal Fiscal la declaración de las compras sujetas a retención practicadas durante el periodo correspondiente, siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. Igualmente estará obligado a presentar la declaración en los casos en que no hubieren efectuado operaciones.
2. Presentada la declaración en la forma indicada en el numeral anterior, el agente de retención podrá optar entre efectuar el enteramiento electrónicamente o imprimir la planilla generada por el sistema denominada "Planilla de pago para enterar retenciones de IVA efectuadas por agentes de retención 99035", la cual será utilizada a los efectos de enterar las cantidades retenidas, a través de la entidad bancaria autorizada para actuar como receptora de Fondos Nacionales que le corresponda.
3. En los casos en que el enteramiento no se efectúe electrónicamente, el agente de retención procederá a pagar el

⁹⁰ VENEZUELA. Providencia administrativa 0049 *Op.cit.*

monto correspondiente en las taquillas de contribuyentes especiales que le corresponda.

Emisión del comprobante de retención

El artículo 16 de la providencia Administrativa 0049 (2.015)⁹¹ establece la obligación que tienen los agentes de retención de emitir y entregar a sus proveedores el comprobante de retención. El cual debe realizarse y entregarse a más tardar en los 2 días hábiles siguientes al periodo de imposición del Impuesto al Valor Agregado. Además establece los requisitos mínimos que debe contener dicho comprobante:

1. Numeración consecutiva: La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato: AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS, serán los ocho (8) dígitos del secuencial en cual deberá reiniciarse en caso de superar dicha cantidad.
2. Nombres y apellidos o razón social y número del Registro de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
3. Nombres y apellidos o razón social, número del Registro Único de Información Fiscal (RIF) y domicilio del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio agente de retención.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del proveedor.
6. Número de control de la factura, o nota de débito.
7. Número de la factura o nota de débito.
8. Monto total de la factura o nota de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido.

Los comprobantes podrán ser emitidos por medios electrónicos o físicos y de la misma forma pueden ser entregados. Así mismo deberán ser registrados en el libro de compras y de ventas, respectivamente, en el mismo periodo de emisión o entrega según corresponda. Si el agente de retención

⁹¹ VENEZUELA. Providencia administrativa 0049 *Op.cit.*

realiza varias operaciones con el mismo proveedor en la quincena puede emitir un solo comprobante que relacione las operaciones efectuadas. El incumplimiento de los deberes descritos en esta providencia será sancionado conforme a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, según lo establece el artículo 18 de la providencia mencionada.

Emisión de Documentos

Existe la obligación de la emisión de facturas por las ventas, prestaciones de servicios y demás operaciones gravadas. Según lo establece el artículo 54 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)⁹².

La administración tributaria podrá sustituir la utilización de las facturas en los términos previstos en este decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, por el uso de sistemas, máquinas o equipos que garanticen la inviolabilidad de los registros fiscales, así como establecer las características, requisitos y especificaciones que los mismos deberán cumplir.

La oportunidad para la emisión de las facturas en el caso de ventas de bienes muebles corporales será cuando se efectuó la entrega de los mismos, en el caso de no hacer entrega de la factura deberá emitirse una nota de entrega o guía de despacho que contenga los requisitos que se especifiquen para la emisión de los mismos y posteriormente la factura que se emita hará referencia a esta nota.

El artículo 57 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014)⁹³, establece los requisitos, formalidades y especificaciones, que deben cumplir las facturas y otros documentos que se generen. En todo caso, dichos documentos deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

⁹² VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado. *Op.cit.*

⁹³ *Ibídem*

1. Numeración consecutiva y única de la factura o documento de que se trate.
2. Número de control consecutivo y único, cuando se trate de documentos elaborados por imprentas autorizadas, que se inicie con la frase “N° de control”
3. Nombre completo de y domicilio fiscal del emisor, si se trata de una persona natural; o denominación o razón social y domicilio fiscal, si el emisor es una persona jurídica, comunidad, sociedad de hecho o irregular, consorcio u otro ente jurídico o económico.
4. Número de inscripción del emisor en el Registro único de información fiscal (RIF).
5. Nombre completo del adquirente del bien o receptor del servicio y número de inscripción del emisor en el Registro único de información fiscal (RIF).
6. Especificación del monto del impuesto según la alícuota aplicable, en forma separada del precio o remuneración de la operación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes no generará crédito fiscal. El artículo 62 del Reglamento de la Ley del IVA (1999)⁹⁴ establece que “las facturas deberán emitirse por duplicado. El original deberá ser entregado al adquirente del bien o al receptor del servicio y el duplicado quedará en poder del vendedor del bien o el prestador del servicio”

Siguiendo el estudio de las bases legales, es necesario mencionar la Providencia Administrativa 0071 (2011)⁹⁵, la cual tiene por objeto establecer las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos, será aplicada a las personas jurídicas los cuales emitirán sus facturas, notas de débito y crédito a través de los siguientes medios:

1. Sobre formatos elaborados por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
2. Sobre formas libres elaboradas por imprentas autorizadas por el Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). En ningún caso las facturas y otros documentos podrán emitirse manualmente en formas libres.

⁹⁴ VENEZUELA. Reglamento de la ley del IVA. *Op.cit.* p.39

⁹⁵ VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0071 (2.011). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39795, Noviembre, 2011 p. 3

3. Mediante Máquinas Fiscales.

Cabe destacar en este punto que el medio de facturación de la empresa objeto de estudio es mediante máquinas fiscales información que se obtuvo por parte de la gerencia administrativa de la misma, debido a que están obligados a utilizar este medio por las operaciones que realiza tal como lo establece el literal d del artículo 8 de la mencionada providencia⁹⁶.

Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, herramientas, equipos y materiales de fontanería, plomería y repuestos partes y piezas de aire acondicionado, así como la venta de pinturas, barnices y lacas, objetos de vidrio, vidrios y el servicio de instalación cuando corresponda.

Cuando se trate de facturación mediante máquinas fiscales, las órdenes de entrega o guías de despacho, deben emitirse en formatos elaborados por imprentas autorizadas, según lo establece el apartado del artículo 9.

Los usuarios de máquinas fiscales solo podrán emitir facturas elaboradas por imprentas autorizadas, en el caso de que la máquina fiscal no sea capaz de imprimir el nombre o razón social y número de registro de información fiscal (RIF) del adquiriente del bien o servicio y la necesite como prueba del desembolso, la máquina se encuentre inoperante o averiada, no pueda emitir notas de débito o crédito, realice operaciones de ventas con vendedores a domicilios o representantes.

Requisitos de las facturas emitidas mediante Máquinas Fiscales

Estos requisitos están establecidos en el artículo 14 de la Providencia Administrativa 0071 (2011)⁹⁷

1. La denominación "Factura"

⁹⁶ VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0071. *Op.cit.*

⁹⁷ *Ibídem*

2. Nombre y Apellido o Razón Social, Número de Registro de Información Fiscal (RIF) y domicilio fiscal del emisor.
3. Número consecutivo y único.
4. La hora y fecha de emisión.
5. Descripción, cantidad y monto del bien o servicio. Podrá omitirse la cantidad en las prestaciones de servicio que por sus características no pueda expresarse. En los casos en que las características técnicas de la máquina fiscal limiten la impresión de la descripción específica del bien o servicio, deben identificarse los mismos genéricamente. Si se tratare de productos exentos o exonerados o no sujetos al Impuesto al Valor Agregado, debe aparecer junto con la descripción de los mismos o de su precio el carácter E separado por un espacio en blanco y entre paréntesis según el siguiente formato: (E).
La descripción del bien o servicio debe estar separada, al menos, por un carácter en blanco de su precio. En caso de que la longitud de la descripción supere una línea el texto puede continuar en las líneas siguientes imprimiéndose el correspondiente precio en la última línea ocupada.
6. En los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste del precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos.
7. Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.
8. Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.
9. En los casos de operaciones gravadas con el impuesto al valor agregado, cuya contraprestación haya sido expresada en moneda extranjera, equivalente a la cantidad correspondiente en moneda nacional, deben constar ambas cantidades en la factura, con indicación del monto total y del tipo de cambio.
10. Indicación del valor total de la venta de los bienes o la prestación del servicio o de la suma de ambos si corresponde, precedido de la palabra "TOTAL" y, al menos un espacio en blanco.
11. Logotipo fiscal seguido del Número de Registro de la Máquina Fiscal, los cuales deben aparecer en ese orden al final de la factura, en una misma línea, con al menos tres (3) espacios de separación.

De igual forma la providencia 0071 (2011)⁹⁸ que las facturas emitidas por este medio darán derecho a crédito fiscal o al desembolso, cuando además de todos estos requisitos, la misma imprima el nombre o razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del adquiriente o receptor de los bienes y servicios en la propia factura.

De las Notas de Débito y Crédito

Las notas de débito y crédito según la Providencia Administrativa 0071 (2011)⁹⁹ deben emitirse en el caso de ventas de bienes o prestaciones de servicio que quedaren sin efecto parcial o totalmente u originen un ajuste, por cualquier causa. Además el original y las copias deben contener el enunciado “Nota Débito” o “Nota Crédito”. Igualmente deberá tener una numeración consecutiva y única, contener los datos antes mencionados a excepción del numeral 1. Igualmente debe contener:

1. Nombre apellido o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) o cédula de identidad del comprador.
2. Número y fecha de factura que soportó la operación.
3. Número de Registro de la Máquina Fiscal a través de la cual se emitió la factura que soporto la operación.
4. Número de control de la factura que soporto la operación si ésta fue emitida sobre un formato o una forma libre.

Obligaciones de los usuarios de las maquinas fiscales

El artículo 45 de la Providencia administrativa 0071 (2011)¹⁰⁰ establece que el usuario debe cumplir con las siguientes obligaciones:

⁹⁸ *Ibíd*em p. 4

⁹⁹ *Ibíd*em p. 5

¹⁰⁰ *Ibíd*em p. 6

1. Informar al distribuidor o al centro de servicio técnico autorizado, la desincorporación de cualquier maquina fiscal, sea por desuso, sustitución, agotamiento de las memorias o cualquier otra circunstancia que justifique su inutilización.
2. Contratar exclusivamente los servicios de reparación o mantenimiento con fabricantes o sus representantes, o con los centros de servicios técnicos autorizados por éstos.
3. Conservar en el local y en buen estado el Libro de Control de Reparación y Mantenimiento.
4. Modificar alícuotas impositivas cuando se produzcan reformas legales de las mismas, siguiendo las instrucciones establecidas en el Manual del Usuario.
5. Emitir el Reporte Global Diario o Reporte "Z" de las Máquinas Fiscales utilizadas, por cada día de operación.
6. Tener en un lugar visible, pantallas que muestren el precio de venta o prestación de servicio, al momento de registrarlo.
7. Tener por modelo de Impresora Fiscal, como mínimo un panel de control que facilite la obtención del Reporte de Memoria Fiscal de todas las Impresoras Fiscales que posee.
8. Conservar adecuadamente las unidades de memoria reemplazadas, de forma que posibilite la recuperación de los datos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de primero de enero de año siguiente a aquél en el cual hubieren sido removidas.
9. Conservar en buen estado Dispositivo de Seguridad la Etiqueta Fiscal adheridas a la Máquina Fiscal.
10. Emitir los Reportes de Memoria Fiscal, a solicitud del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
11. Guardar en orden cronológico y en buen estado los Rollos de Auditoría por un periodo de dos años continuos contados a partir de la fecha de la última operación registrada en los rollos.
12. Informar a la Gerencia Regional de Tributos Internos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), correspondiente a su domicilio fiscal o la que sea competente en virtud de su condición de sujeto pasivo especial, de la pérdida de las Máquinas Fiscales, dentro de los dos días hábiles siguientes de producida, debiendo anexar copia de la denuncia policial o judicial o denuncia de siniestros.

Libros de Contabilidad

Además de los libros contables exigidos por el código de comercio el contribuyente deberá llevar un Libro de Compras y otro de Ventas. Estos libros contendrán los registros cronológicos y sin atrasos de las operaciones en el mercado interno, importaciones y exportaciones, documentadas

mediante facturas emitidas en el caso de las ventas y recibidas en el caso de las compras. Así como las notas de débito y crédito que modifiquen las facturas originalmente emitidas y otros comprobantes que comprueben las ventas o prestaciones de servicios y la adquisición de bienes o recepciones de servicio. Estos libros deberán mantenerse dentro del establecimiento del contribuyente siendo esta obligación generadora de una sanción por su incumplimiento.

El artículo 72 del Reglamento de la Ley del IVA (2008)¹⁰¹ establece:

En los libros de Compras y de Ventas, al final de cada mes, se hará un resumen del respectivo período de imposición, indicando el monto de la base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes, el débito y el crédito fiscal, así como un resumen del monto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios exentas, exoneradas y no sujetas a impuesto del monto de las exportaciones de bienes y servicios.

Se establece también que en el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberá indicarse dichos bienes por separado, y ser agrupados por alícuotas. Así mismo estos resúmenes deberán coincidir con los datos de la declaración presentada.

Forma de Los Libros

La administración tributaria tiene la potestad de establecer un modelo único así como los medios y sistemas en que deben llevarse los libros de compras y de ventas y exigir determinados modelos dependiendo de la actividad económica que realice el contribuyente, por la casa matriz y por cada una de sus sucursales.

Libro de Compras.

¹⁰¹ VENEZUELA. Reglamento de la ley del IVA. *Op.cit.*

El artículo 75 del Reglamento de la Ley del IVA (2008)¹⁰² contempla los datos que deben contener los Libros de Compras del contribuyente y expresa el orden cronológico y sin atrasos.

1. La fecha y el número de la factura, nota de débito o de crédito por la compra nacional o extranjera de bienes y recepción de servicios y de la declaración de aduanas, presentada con motivo de la importación de bienes o la recepción de servicios provenientes del exterior.

Así mismo, deberán registrarse iguales datos de los comprobantes y documentos equivalentes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios

2. El nombre y apellido del vendedor o de quien prestó el servicio, en los casos en que sea persona natural. La denominación o razón social del vendedor o prestador del servicio, en los casos de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y demás entidades económicas o jurídicas, públicas o privadas.

3. Número de Inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del vendedor o de quien preste el servicio, cuando corresponda.

4. El valor total de las importaciones definitivas y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas o exoneradas, registrando además el monto de crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.

5. El valor total de las compras nacionales de bienes y recepción de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto o sin derecho a crédito fiscal en los casos de operaciones gravadas.

En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.

Libro de Ventas

El artículo 76 del Reglamento de la Ley del IVA (2008)¹⁰³ contempla los datos que deben contener los Libros de Ventas del contribuyente y

¹⁰² *Ibidem.* p. 41

¹⁰³ *Ibidem*

expresa el orden cronológico y sin atrasos de las operaciones realizadas con otros contribuyentes o no contribuyentes

1. La fecha y el número de la factura, comprobantes y otros documentos equivalentes, notas de débito o de crédito y de la guía de declaración de exportación.
2. El nombre y apellido del comprador de los bienes o receptor del servicio, cuando se trate de una persona natural. La denominación o razón social si se trata de personas jurídicas, sociedades de hecho o irregulares, comunidades, consorcios y otros entes económicos o jurídicos, públicos o privados.
3. Número de inscripción en el Registro de Información Fiscal o Registro de Contribuyentes del comprador de los bienes o receptor del servicio.
4. El valor total de las ventas o prestaciones de servicios discriminando las gravadas, exentas, exoneradas o no sujetas al impuesto, registrando además el monto del débito fiscal en los casos de operaciones gravadas.
En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán registrarse dichas operaciones separadamente, agrupándose por cada alícuota.
5. El valor FOB del total de las operaciones de exportación.

Cuadro 7. Operacionalización de Variables del objetivo específico N°3

Objetivos Específicos	Variables	Conceptualización de las Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Ítems
Plantear lineamientos de control interno en materia de la planificación fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa MADECO C.A.	Lineamientos de control interno en materia de la planificación fiscal.	Los Lineamientos de control interno de la planificación fiscal son aquellos que sirven como guía para que el personal especializado encargado realice de una manera clara y confiable todas las operaciones de dichas actividades.	- Procedimientos	- Cumplimiento de las normativas - Deberes como agentes de retención.	Cuestionario	14
						15

Fuente: Pérez 2017

Análisis de los resultados de las preguntas de este capítulo

Seguidamente se tienen los resultados obtenidos de los informantes en relación con el planteamiento de lineamientos de control interno en materia de la planificación fiscal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa MADECO C.A.

Cuadro 8. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Procedimientos. Indicador: Cumplimiento de las normativas, Deberes como agentes de retención.

Ítem	Descripción	S		CS		CN		N	
		f	%	f	%	f	%	f	%
14.	¿La empresa cuenta con procedimientos o lineamientos por escrito donde especifiquen los pasos a seguir por los empleados para darle cumplimiento a las normativas?	0	0	3	42	2	29	2	29
15.	¿La administración de la empresa, notifica cualquier cambio que ocurre en la organización al SENIAT para mantener su registro actualizado, dentro de los plazos legalmente establecidos?	7	100	0	0	0	0	0	0
VALOR PROMEDIO		4	50	2	20	0,5	15	0,5	15

Fuente: Pérez (2017)

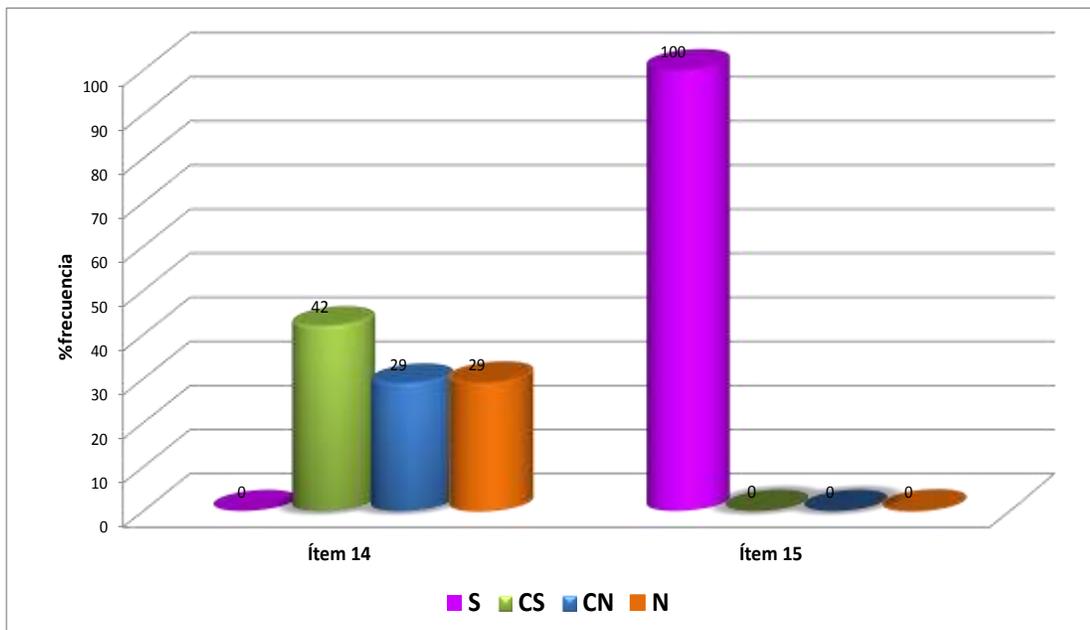


Gráfico 4. Frecuencias y porcentajes de las respuestas emitidas por los Clientes en cuanto a la Dimensión: Procedimientos. Indicador: Cumplimiento de las normativas, Deberes como agentes de retención.

Análisis:

En el cuadro número 8 y gráfico 4, se puede observar que el 58% de los empleados encuestados, mencionaron que no cuentan con procedimientos o lineamientos por escrito donde especifique los pasos a seguir para el cumplimiento de las normativas. Mientras que el 100% opinaron que siempre la administración de la empresa notifica cualquier cambio que se origine en la organización, a la administración tributaria SENIAT para mantener su registro actualizado. Es aquí donde se denota una debilidad al no tener procedimiento o lineamientos por escrito para seguir el cumplimiento de las normativas.

Conclusión del capítulo:

Afianzado en no tener muy claro el personal en que en la empresa existan procedimiento por escrito para cumplir con las normativas del IVA, esta debilidad; genera un aspecto positivo para sugerir a la empresa MADECO., C.A. la aplicación de lineamientos que les facilitará el trabajo para seguir dando cumplimiento a todo lo establecido en la gestión tributaria del pago del Impuesto al Valor Agregado IVA.

CONCLUSIONES

Luego de haber realizado las bases teóricas y legales en los capítulos que conforman el cuerpo capitulado del presente estudio representado por los objetivos específicos del mismo; y empleada la metodología que permitió examinar los resultados luego de ser procesada la información recolectada a través de la observación directa y de los cuestionarios que fueron aplicados al personal de la empresa MADECO, C.A se procede a realizar las conclusiones derivadas de la investigación ya finalizada.

En relación con el objetivo específico sobre: describir la situación actual en cuanto a la planificación fiscal en la empresa MADECO, C.A.

Se puede concluir indicando que la situación actual que posee la empresa MADECO C.A., en cuanto a los conocimientos que poseen los empleados de la planificación fiscal se encuentra bien definidos, esto en función de que los resultados obtenidos de las preguntas hechas a los empleados encargados de los procesos en materia de IVA.

Además se presentó en la información resultante que el departamento de impuesto le da importancia a la planificación fiscal, debido a que da cumplimiento a sus obligaciones tributarias, manteniendo un cronograma actualizado que permite que se cumplan con los pagos del IVA, asegurándose el logro de los objetivos organizacionales siendo esto una fortaleza para la empresa MADECO, C.A.

Por otra parte el segundo objetivo planteado, enfocado en determinar el nivel de control en materia del IVA según la condición del contribuyente en la empresa MADECO, C.A.

Se puede concluir que el nivel de control en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA) según la condición del contribuyente en esta empresa objeto de estudio se cumple satisfactoriamente toda vez que los resultados obtenidos de la información de los encuestados fueron positivas.

Asimismo, el personal que realiza los procedimientos del IVA posee conocimientos adecuados de las leyes en materia de IVA, manifestando que poseen control en las actividades relacionadas con este impuesto. Los informantes manifestaron que aplican con eficiencia y eficacia las providencias que tienen relación con el IVA, debido a que realizan la retención del impuesto a los proveedores en los lapsos estipulados, además de que elaboran los comprobantes de retención. Igualmente, los comprobantes de retención son entregados a los proveedores en los lapsos establecidos.

Pudiendo observarse que es aplicada la normativa legal vigente en un 100%, ya que poseen conocimiento del calendario del contribuyente, lo que permite utilizar mecanismo de control al momento de realizar las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales.

Finalmente con el objetivo tres: plantear lineamientos estratégicos de planificación fiscal y de control empresarial en materia de IVA para la empresa MADECO, C.A. En este particular la empresa posee cierta debilidad ya que no cuenta con procedimientos o lineamientos por escrito donde especifiquen los pasos a seguir por los empleados para darle cumplimiento a las normativas. Sin embargo, la administración de la empresa, comunica los cambios que suelen ocurrir al organismo del SENIAT siendo este un lineamiento primordial para mantener su registro actualizado, y estar bajo los plazos establecidos en la ley.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones representan el producto del análisis de la información recolectada y de las conclusiones de la investigación, es aquí donde en función de los objetivos que se han planteado se hacen las recomendaciones pertinentes para mejorar los procesos de la planificación fiscal en cuanto al IVA se refiere. A continuación se desarrollan:

En relación al primer objetivo: Describir la situación actual en cuanto a la planificación fiscal en la empresa MADECO, C.A.

En función de que la planificación fiscal es satisfactoria se exhorta a que continúen todos los procedimientos que se han establecido hasta la actualidad, como lo es tener presente el calendario ya planteado, debido a que las declaraciones se deben realizar según las fechas establecidas, así como también se recomienda mantener y mejorar la comprensión de las exigencias impositivas, ya que mientras más conocimientos se tengan de las disposiciones fiscales, se está expuesto a incurrir en menos penalidades por falta de cumplimiento de este deber.

En relación al segundo objetivo, Determinar el nivel de control en materia del IVA según la condición del contribuyente en la empresa MADECO, C.A.

Se recomienda que la empresa MADECO, C.A. según los resultados obtenidos el nivel de control se pudo evidenciar lo positivo del nivel control que se tiene, por lo que se induce a esta organización que siga cumpliendo con los aspectos mencionados en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que en este

camino se evitaran contratiempos a nivel de sanciones contenida en las leyes vigentes.

En relación al tercer objetivo plantear lineamientos estratégicos de planificación fiscal y de control empresarial en materia de IVA para la empresa MADECO, C.A.

De acuerdo a la evidencia de los resultados y por conocimiento de la investigadora, la empresa MADECO, C.A. no posee manuales de procedimientos definidos en relación al IVA por lo que se recomienda:

a. Elaborar un manual de procedimiento referidos al IVA que permita al personal realizar los procesos y dar el cumplimiento adecuado enmarcado en la ley.

b. Dar capacitación al personal involucrado en la actividad de planificación fiscal de la empresa en materia del IVA, pues es fundamental que los empleados relacionados a la parte tributaria tengan conocimientos de todos los aspectos que involucren dicho impuesto.

c. Una vez capacitado el personal poner en práctica dichos conocimientos, pudiendo mantener informado a todos los que están involucrado con este procedimiento que se pueden incurrir en ilícitos por incumplimientos relacionados con el IVA.

d. Los manuales de procedimientos son un instrumento que permitirá al personal realizar los procesos de forma adecuada y enmarcados en la ley, con el fin de evitar sanciones a la empresa. Por ello, se recomienda a conocerlos, estudiarlos y manipularlos para a mejorar las condiciones de la empresa.

REFERENCIAS

1. ARIAS, Fidia. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la Metodología Científica*. 5ª ed. Editorial Episteme. Caracas Venezuela. (p. 27).
2. BALESTRINI, Mirian. (2007). *Como se elabora el Proyecto de Investigación (Para los estudios descriptivos, diagnósticos, evaluativos experimentales y los proyectos factibles)*. Séptima Edición. BL. Consultores Asociados Servicio Editorial. Caracas. Distrito Federal Venezuela. (p. 133).
3. BARRÁEZ, Blanco. (1999). *Diseño de control interno*. Editorial Marcel. México
4. BENAVIDES, Raymundo. (2013). *Administración de empresa. Teoría y Práctica*. México: Mc Graw Hill Interamericana.
5. CHIAVENATO, Idalberto. (2006). *Introducción a la teoría general de la administración*. México. Editorial McGraw-Hill Interamericana, p.143.
6. CLARET, Arnoldo (2010). *Cómo hacer y defender una tesis*. Editorial Texto, C.A. Caracas. Distrito Federal Venezuela. (p. 23)
7. DAFT, Richard. (2011). *Administración*. México: Cengage learning Editores. p. 654
8. DUARTE, Danilo. (2012). *Estrategias de Control Interno para Evaluar la Gestión Tributaria en Empresa del Sector Construcción*.

Especialización en Gerencia Tributaria. Tesis no publicada. Universidad Católica del Táchira (UCAT). Táchira, Venezuela.

9. EMPRENDARIA. (2008). *Finanzas planificación fiscal*. [documento en línea], fecha de la consulta: 16 de abril de 2016, Disponible en: http://www.emprendaria.com/nota.php?id_not=57
10. ESCORSIO, Karina. (2012). *Cumplimiento de los Deberes Formales y Materiales de los Contribuyentes Especiales del Impuesto al Valor Agregado (Caso De Estudio: Servicios Y Proyectos Industriales C.A.)*. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado. Coordinación de Post Grado. Falcón, Venezuela. [tesis en línea]. Disponible en: http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P819.pdf
11. GALÁRRAGA, Alfredo. (2012). *Fundamento de Planificación Tributaria*. Venezuela: Edición Venezuela.
12. HERNÁNDEZ, Roberto, FERNÁNDEZ, Carlos y BAPTISTA, Lucio. (2007) *Metodología de la Investigación*. Editorial McGraw Hill Interamericana. D.F. México. (p. 56).
13. HIDALGO, Alejandra (2009). Aspectos generales de la planificación tributaria en Venezuela. Revista electrónica arbitrada Comerccium Tributum. [Revista en línea], fecha de consulta: 01 de Octubre de 2016, Disponible en: publicaciones.urbe.edu/index.php/comerccium/article/download/198/268
14. HIDALGO, Alejandra. (2013). *Planificación Tributaria Una Alternativa Legítima para el Contribuyente. Temas Sobre Gerencia Tributaria en Venezuela*. Zulia, Venezuela: Los Ángeles Editores.

15. HURTADO DE BARRERA Josefina. 2010. *Paradigmas y Métodos de la Investigación en tiempos de Cambios*. Editorial Episteme. Caracas Distrito Federal Venezuela. (p. 157).
16. MANTILLA, Samuel. (2014). *Control Interno, Estructura Conceptual Integrada*. Bucaramanga, Colombia: Ediciones Ecoe.
17. MOTA, Ignacio. (2004). *Diccionario Razonado de Economía*. Caracas, Venezuela: Panapo.
18. PÁEZ, Juan. (2011). *La Imposición al Valor Agregado (IVA) en Venezuela*. Caracas: Asociación Venezolana de Derecho Tributario. p. 99
19. PALELLA, Santa, y MARTINS, Feliberto. (2010). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. Caracas, Venezuela: FEDUPEL.
20. QUINTANA, Kleber. (2012). *Modelo de Planificación Tributaria para Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercializador de Quito*. Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito, Ecuador. [Tesis en línea]. Disponible en: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6588/1/UPS-QTO4612.pdf>
21. SÁNCHEZ, José. (2011). *Métodos de Investigación*. Caracas, Venezuela: Eneva.
22. SPLITZ, Barry. (2012). *Planificación Fiscal Internacional*. Madrid, Barcelona: Ediciones Deusto S.A.
23. TORO, José. (1993). *Fundamentos de Teoría Económica*. Caracas, Venezuela: Panapo C.A.
24. UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA. (2013). *Instructivo para la elaboración del trabajo de grado, tesis doctoral e investigaciones de la*

UCAT. Aprobado por el Consejo General de Postgrado No. 111, a los 10 días de Mayo de 2013. San Cristóbal. Estado Táchira. Venezuela. p.18.

25. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR (2012). Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales, de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Caracas. Venezuela.
26. VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la enmienda N° 1. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 (Extraordinaria) de fecha 15 de Febrero de 2009.
27. VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (1992). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.304, Octubre, 1992.
28. VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2004). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.999, Agosto, 2004.
29. VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2005). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38263, Septiembre, 2005.
30. VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2007). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 38632, Febrero, 2007.
31. VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2009). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 39147, Marzo, 2009.
32. VENEZUELA. Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014). Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado N° 1436, Noviembre, 2014.
33. VENEZUELA. Providencia administrativa 0049 (2015). [Publicación en línea], fecha de consulta: 15 de abril de 2016, Disponible en:

http://www.mileoconsultores.com/wp-content/uploads/2015/08/PA_0049_ContribuyentesEspeciales_DESCA_RGAR.pdf

34. VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0104 (2.009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39296, Octubre, 2009.
35. VENEZUELA. Providencia Administrativa N° 0296 (2.004). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37970, Junio, 2004
36. VENEZUELA. Reglamento de la ley del IVA. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5363, Julio, 1999.
37. VIELMA, Vianel. (2008). *Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención caso de estudio consorcio servicios de ingeniería, mantenimiento, construcción y operaciones "Simco"*. [Tesis en línea], fecha de consulta: 16 de Abril de 2016, Disponible en: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/especialidad/Vianel%20Vielma/Tesis.pdf>
38. VILLEGAS, Eleazar. (2004). La planeación fiscal en nuestros días. Publicación electrónica. [Publicación en línea], fecha de consulta: 15 de abril de 2016, Disponible en: https://www.uaeh.edu.mx/campus/icea/revista/num1_07/articulo4.htm
39. VILLEGAS, Héctor. (2013). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Madrid: Editorial Limusa.

ANEXOS

ANEXO A

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA

Señores:
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
Su Despacho.-

Por medio de la presente notifico que la Lcda. DUBRASKA NATHALY PEREZ UZCATEGUI, titular de la cédula de identidad N° V.- 19.236.638, Estudiante de la Especialización en Gerencia Tributaria de la UCAT, fue autorizada para realizar la investigación para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, cuyo título es: LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA MADECO, C.A. EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA, en mi representada, teniendo autorización para aplicar instrumentos, revisar documentación y hacer recomendaciones en pro de mejorar los aspectos estudiados.

Notificación que se expide a solicitud de parte interesada en San Cristóbal, a los 18 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.



Licda. Jeniffer Bustos

Jefe de Finanzas



Madeco c.a.
RIF J-09001043-2

Materiales de Construcción San Cristóbal, C.A. / J-09001043-2

Materiales para la construcción, Ferrería en General, Magallanas, Electricidad y Plomería.
Av. Cuatricentaria, Robens del Edificio, Edif. Madeco, Zona Postal 5801, Apartado Postal 681
Teléfonos: (0276) 343.99.42, 341.82.23 Fax: (0276) 344.54.45
Secural: Calle 5, Frente a Pastelería Táchira, La Concordia
Teléfonos: (0276) 347.98.32, Fax: (0276) 348.87.80
San Cristóbal - Estado Táchira - Venezuela
E-mail: madeco@movistar.net.ve



Madeco
TODO PARA CONSTRUIR

ANEXO B
EL CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Estimado Trabajador:

La información que se obtendrá a través de la aplicación de esta encuesta responde al trabajo de grado titulado: **LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL EMPRESARIAL EN MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA MADECO C.A. EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**, cuyo fin primordial es optar al título de Especialista en Gerencia Mención Tributaria, motivo por el cual se requiere de usted la mayor contribución y cooperación para el desarrollo de este estudio.

Dicha información será utilizada sólo con fines académicos, en tal sentido requerimos de usted, en sus respuestas la mayor sinceridad y precisión para el desarrollo óptimo de este estudio. Marque con una X la respuesta que considera como correcta en las siguientes alternativas.

S= Siempre

CS= Casi siempre

CN= Casi nunca

N= Nunca.

Nº	Interrogantes	Alternativas			
		S	CS	CN	N
1	¿Considera que el grado de conocimiento de los empleados está acorde con la normativa legal vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?				
2	¿Considera usted, que el personal responsable del manejo de las obligaciones tributarias está capacitado para tal fin?				
3	¿La importancia de la planificación fiscal radica en el cumplimiento de las obligaciones?				
4	¿El Departamento de Impuestos mantiene un cronograma actualizado que permita cumplir con el pago del IVA?				
5	¿Considera usted que los procedimientos administrativos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aseguran el logro de los objetivos?				
6	¿El personal que realiza las funciones relacionadas con los procedimientos del IVA, poseen conocimiento de las leyes que deben aplicar para del pago de este impuesto?				
7	¿Aplican con eficiencia y eficacia las providencias referidas a las obligaciones tributarias, dictadas por el ejecutivo nacional?				
8	¿Los departamentos inherentes realizan la retención al Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención?				
9	¿Se elaboran los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención?				
10	¿Se les entregan los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención, dentro de los plazos establecidos legalmente?				
11	¿La empresa aplica la normativa legal vigente, sobre el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la categoría y condiciones dadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera Tributaria (SENIAT)?				
12	¿El contribuyente tiene conocimiento del calendario de contribuyentes especiales para declarar y pagar oportunamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?				
13	¿Los departamentos cuentan con algún mecanismo de control al momento de realizar las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales?				
14	¿La empresa cuenta con procedimientos o lineamientos por escrito donde especifiquen los pasos a seguir por los empleados para darle cumplimiento a las normativas?				
15	¿La administración de la empresa, notifica cualquier cambio que ocurre en la organización al SENIAT para mantener su registro actualizado, dentro de los plazos legalmente establecidos?				

ANEXO C
VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Profesora:
Mireya Castillo de Méndez
Su Despacho

Me es grato dirigirme a usted, en la ocasión de saludarle y solicitar su valiosa colaboración en la validación del contenido del instrumento diseñado para recolectar la información requerida para ésta investigación, el cual será un cuestionario aplicado al personal que labora en la institución.

En tal sentido, en las siguientes páginas se muestran una serie de preguntas dirigidas a obtener la información para elaborar un trabajo de investigación que tiene como título: “ **LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL EMPRESARIAL EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA MADECO C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**”

Agradezco a usted, como experto (a), anote sus observaciones en relación con la validez del contenido de los ítems que conforman dicho cuestionario, en la tabla diseñada para tal fin, pudiendo incluir sus observaciones técnicas en la hoja denominada “Formato de ayuda para la labor de validación” evaluando en una escala de 1 a 4 (1: deficiente, 2: regular, 3: bueno, 4: excelente). De igual manera, se le pide que suministre la información solicitada en cuanto a sus datos personales.

Gracias

Lcda. Dubraska Pérez U.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe, **MIREYA CASTILLO DE MÉNDEZ**, titular de la cédula de identidad número V-3.076.179, Licenciada en Contaduría Pública, Especialista en Contaduría, Mención Auditoría, por medio del presente dejo constancia de que he validado el Instrumento (Cuestionario), que será aplicado en la recolección de información para construir el trabajo especial de grado, diseñado por la Licenciada **DUBRASKA NATHALY PÉREZ UZCATEGUI**, titular de la cédula de identidad número V-19.236.638, cuyo trabajo de investigación tiene como título: **“LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL EMPRESARIAL EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA MADECO C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA”**. Considero que el Instrumento (Cuestionario), reúne los requisitos de coherencia, redacción y pertinencia, suficientes y necesarios para ser aplicado en el logro de los objetivos que se plantean en la investigación. En la ciudad de San Cristóbal, a los 18 días del mes de Agosto de 2017

Es. Aud. Lcda. Mireya Castillo de Méndez

C.I. N° V-3.076.179



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO
1. Redacción y Estilo.	X	
2. Coherencia de los Ítems con los objetivos, indicadores y/o variables.	X	
3. Pertinencia del instrumento.	X	
4. Cumplimiento de los Objetivos.	X	
5. Organización y Presentación.	X	

Por su colaboración muchas gracias,


Firma

Nombre y Apellido: Mireya Castillo de Méndez

Cédula: V-3.076.179

Fecha de Validación: 18/08/2017



FORMATO DE AYUDA PARA LA LABOR DE VALIDACION.

Nombre y Apellido del Validador: MIREYA CASTILLO DE MENDEZ

Profesión: Licenciada en Contaduría Pública

No. De Colegiación: CPC 01271

Títulos académicos obtenidos Especialista en Contaduría – Mención Auditoría

Fecha: 18/08/2017

Sugerencias:

Concluida la revisión del instrumento, se considera que el Instrumento (Cuestionario), reúne los requisitos de coherencia, redacción y pertinencia, suficientes y necesarios para ser aplicado en el logro de los objetivos, que se plantean en la investigación.


Firma

Nombre y Apellido: Mireya Castillo de Méndez

Cédula: V-3.076.179

Fecha de Validación: 18/08/2017

CUESTIONARIO

Nº de Item	Preguntas	Aceptar	Eliminar	Modificar
1	¿Considera que el grado de conocimiento de los empleados está acorde con la normativa legal vigente del pago del impuesto al Valor Agregado (IVA)?	x		
2	¿Considera usted, que el personal responsable del manejo de las obligaciones tributarias está capacitado y actualizado para tal fin?	x		
3	¿La importancia de la planificación fiscal consiste en dar cumplimiento de las obligaciones?	x		
4	¿El Departamento de Impuestos mantiene un cronograma actualizado que permita cumplir con el pago del IVA?	x		
5	¿Considera usted que los procedimientos administrativos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aseguran el logro de los objetivos?	x		
6	¿El personal que realiza las funciones relacionadas con los procedimientos del pago del IVA, poseen conocimiento de las leyes que deben aplicar para el pago de este impuesto?	x		
7	¿Aplican con eficiencia las providencias administrativas referidas a las obligaciones tributarias, dictadas por el Ejecutivo Nacional ?	x		
8	¿Los departamentos inherentes realizan la retención al Impuesto al Valor Agregado (IVA) al momento del pago o abono en cuenta de las facturas de los proveedores?	x		
9	¿Se elaboran los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención?	x		
10	¿Se les entregan los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención, dentro de los plazos establecidos legalmente?	x		
11	¿La empresa aplica la normativa legal vigente, sobre el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la categoría y condiciones dadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	x		



	(SENIAT)?			
12	¿El contribuyente tiene conocimiento del calendario de contribuyentes especiales para declarar y pagar oportunamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?	x		
13	¿Los departamentos cuentan con algún mecanismo de control al momento de realizar las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales?	x		
14	¿La empresa cuenta con procedimientos o lineamientos por escrito donde especifiquen los pasos a seguir por los empleados para darle cumplimiento a las normativas?	x		
15	¿La administración de la empresa, notifica cualquier cambio que ocurre en la organización al SENIAT para mantener su registro actualizado, dentro de los plazos legamente establecidos?	x		



VALIDACION DEL INSTRUMENTO

Profesora:
Yamile Karina Acosta Rodríguez
Su Despacho

Me es grato dirigirme a usted, en la ocasión de saludarle y solicitar su valiosa colaboración en la validación del contenido del instrumento diseñado para recolectar la información requerida para ésta investigación, el cual será un cuestionario aplicado al personal que labora en la institución.

En tal sentido, en las siguientes páginas se muestran una serie de preguntas dirigidas a obtener la información para elaborar un trabajo de investigación que tiene como título: **“ LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL EMPRESARIAL EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA MADECO C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA”**

Agradezco a usted, como experto (a), anote sus observaciones en relación con la validez del contenido de los ítems que conforman dicho cuestionario, en la tabla diseñada para tal fin, pudiendo incluir sus observaciones técnicas en la hoja denominada “Formato de ayuda para la labor de validación” evaluando en una escala de 1 a 4 (1: deficiente, 2: regular, 3: bueno, 4: excelente). De igual manera, se le pide que suministre la información solicitada en cuanto a sus datos personales.

Gracias

Lcda. Dubraska Pérez

NOTA Las hojas deben tener la firma de los expertos, donde ellos evidencian la información suministrada.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN INSTRUMENTO

Quién suscribe, **Lcda. Yamile Karina Acosta Ramírez**, titular de la cédula de identidad número V-9.342.102, Especialista en Gerencia Tributaria y Magister Scientiarum en Derecho Tributario, manifiesto que he validado el modelo de cuestionario de la **Lcda. Dubraska Nathaly Pérez Uzcategui**, cédula de identidad N° V- 19.236.638, participante de la Especialidad Gerencia Tributaria de la XV Cohorte de la Universidad Católica del Táchira, cuyo trabajo de grado tiene por objetivo la “ **LA PLANIFICACIÓN FISCAL COMO HERRAMIENTA DE CONTROL EMPRESARIAL EN MATERIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) EN LA EMPRESA MADECO C.A., UBICADA EN EL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL DEL ESTADO TÁCHIRA**”; Certifico que el cuestionario presentado reúne las condiciones para ser aplicado satisfactoriamente

San Cristóbal, 17 de agosto de 2017.



Yamile Karina Acosta Ramírez
C.I.V- 9.342.102

Lcda. en Contaduría Pública
Especialista en Gerencia Tributaria
Magister Scientiarum en Derecho Tributario



CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO

ASPECTOS A EVALUAR	SI	NO
1. Redacción y Estilo.	x	
2. Coherencia de los Ítems con los objetivos, indicadores y/o variables.	x	
3. Pertinencia del instrumento.	x	
4. Cumplimiento de los Objetivos.	x	
5. Organización y Presentación.	x	


Firma

Nombre y Apellido: Yamile Karina Acosta Ramirez

Cédula: V-9.342.102

Fecha de Validación: 17/08/2017



FORMATO DE AYUDA PARA LA LABOR DE VALIDACION.

Nombre y Apellido del Validador: Yamilé Karina Acosta Ramírez

Profesión: Lcda. en Contaduría Pública

No. De Colegiación: CPC 28.276

Títulos académicos obtenidos: Especialista en Gerencia Tributaria y Magister Scientiarum en Derecho Tributario.

Fecha: 17/08/2017

Sugerencias:

- Realizada la segunda revisión al instrumento presentado por la Lcda. Dubraska Perez, se observó que efectuó todas las correcciones sugeridas, referidas a la redacción de las preguntas; por lo que se valida dicho instrumento, ya que reúne los requisitos de coherencia, redacción y pertinencia.

Firma

Nombre y Apellido: Yamilé Karina Acosta Ramirez

Cédula: V-9.342.102

Fecha de Validación: 17/08/2017.

CUESTIONARIO

Nº de Item	Preguntas	Aceptar	Eliminar	Modificar
1	¿Considera que el grado de conocimiento de los empleados está acorde con la normativa legal vigente del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?	x		
2	¿Considera usted, que el personal responsable del manejo de las obligaciones tributarias está capacitado y actualizado para tal fin?	x		
3	¿La importancia de la planificación fiscal consiste en dar cumplimiento de las obligaciones?	x		
4	¿El Departamento de Impuestos mantiene un cronograma actualizado que permita cumplir con el pago del IVA?	x		
5	¿Considera usted que los procedimientos administrativos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aseguran el logro de los objetivos?	x		
6	¿El personal que realiza las funciones relacionadas con los procedimientos del pago del IVA, poseen conocimiento de las leyes que deben aplicar para el pago de este impuesto?	x		
7	¿Aplican con eficiencia las providencias administrativas referidas a las obligaciones tributarias, dictadas por el Ejecutivo Nacional ?	x		
8	¿Los departamentos inherentes realizan la retención al Impuesto al Valor Agregado (IVA) al momento del pago o abono en cuenta de las facturas de los proveedores?	x		
9	¿Se elaboran los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención?	x		
10	¿Se les entregan los comprobantes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores que han sido objeto de retención, dentro de los plazos establecidos legalmente?	x		
11	¿La empresa aplica la normativa legal vigente, sobre el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la categoría y condiciones dadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	x		



	(SENIAT)?			
12	¿El contribuyente tiene conocimiento del calendario de contribuyentes especiales para declarar y pagar oportunamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA)?	x		
13	¿Los departamentos cuentan con algún mecanismo de control al momento de realizar las declaraciones y el cumplimiento de los deberes formales?	x		
14	¿La empresa cuenta con procedimientos o lineamientos por escrito donde especifiquen los pasos a seguir por los empleados para darle cumplimiento a las normativas?	x		
15	¿La administración de la empresa, notifica cualquier cambio que ocurre en la organización al SENIAT para mantener su registro actualizado, dentro de los plazos legamente establecidos?	x		

ANEXO D

CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Advertencia

Todas las siguientes variables constitutivas tienen una varianza cero y se eliminarán de la escala: ítem2, ítem3, ítem4, ítem7, ítem8, ítem9, ítem11

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	7	100,0
	Excluidos(a)	0	,0
	Total	7	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
0,951	0,814	8

Estadísticos de los elementos

	Media	Desviación típica	N
ítem1	3,0000	1,41421	7
ítem5	3,4286	,78680	7
ítem6	3,0000	1,15470	7
ítem10	3,0000	1,41421	7
ítem12	3,7143	,48795	7
ítem13	3,4286	,78680	7
ítem14	2,8571	1,34519	7
ítem15	3,4286	,78680	7

Estadísticos de resumen de los elementos

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo/mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de los elementos	3,232	2,857	3,714	,857	1,300	,093	8
Varianzas de los elementos	1,155	,238	2,000	1,762	8,400	,513	8